Informe Anual 2021

Aplicación y Ejecución del FISE (Artículo 12 de la Ley N° 29852)

Ministerio de Energía y Minas

Fondo de Inclusión Social Energético - FISE

30-03-2022

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Tabla de Contenido

	Resumen Ejecutivo	3
1.	Finalidad y Alcance	6
2.	Antecedentes	8
3.	Marco normativo del FISE	10
4.	Recaudación efectuada en el ejercicio 2021	16
5.	Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE	23
6.	Transferencias de los recursos a los Usuarios FISE – Ejercicio 2021	51
7.	Costos Administrativos y Gastos de Ejecución de los programas	55
8.	De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos	57
9.	Gestión Financiera	59

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Resumen Ejecutivo

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Durante el año 2021, el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) continuó desarrollando los programas y proyectos que se encuentran definidos en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM; y el Programa Anual de Promocoiones 2021, aprobado por la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM.

Mediante el artículo 3 de la Ley N° 29852, se creó el FISE como un esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía, cuyos fines son: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM; vi) Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural[1]; y, vii) Financiamiento de programas para el acceso al GLP Automotriz[2]. Se debe resaltar que los fines vi) y vii) fueron establecidos con el propósito de mitigar los efectos del aislamiento social obligatorio sobre la economía de las familias peruanas.

Teniendo en cuenta el contexto expuesto, el presente informe describe las actividades y logros del Fondo durante el año 2021, debiendo resaltar que, debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliaciones, las actividades operativas de diversos programas se han adecuado a las limitaciones de la mencionada emergencia sanitaria.

Sobre el Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, mediante el otorgamiento del Vale de Descuento GLP, al cierre del año 2021 se registró el ingreso adicional de 81,494 beneficiarios al programa. Los vales canjeados durante el año 2021, ascienden a 8,153,621, teniéndose una tasa de canje del 79.55% respecto a los vales entregados. El promedio mensual de Vales de Descuento emitidos fue de 854,135, beneficiando a viviendas y comedores populares, quedando pendiente las instituciones educativas públicas Q'aliwarma por la suspensión de las clases presenciales.

Respecto a la Masificación del Gas Natural Residencial (BonoGas) durante el año 2021 se ha beneficiado, con el servicio de gas natural residencial, a 256,969 hogares (240,279 en Lima y Calllao e Ica; 16,690 en Concesión Norte). Asimismo, la Masificación del uso del gas natural mediante el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (Ahorro GNV) ha permitido realizar 7,027 conversiones vehiculares.

En cuanto al Programa de Compensación para el Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética, mediante el Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas no Conectas a Red, durante el 2021, el FISE ha cumplido con otorgar los recursos solicitados por la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), administradores del programa. De acuerdo con la información proporcionada al FISE, se cuenta con 208,145 instalaciones fotovoltaicas en 1,002 distritos de 175 provincias y ubicados en 24 regiones a nivel nacional; los beneficiarios de estos sistemas lo conforman las viviendas, instituciones educativas públicas y centros de salud.

[1] El destino del acápite vi) se aprobó con Decreto de Urgencia N° 035-2020 y modificaciones.

[2] Incorporado mediante Decreto de Urgencia N° 109-2021, que dictan disposiciones para asegurar el cumplimiento de pago de obligaciones derivadas del Fondo de Estabilización de precios de los combustibles, así como promover el acceso al gas natural vehicular y al gas licuado de petróleo automotriz. Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Para el Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER) el FISE ha desembolsado 180 millones de soles durante el año 2021, destinados a la compensación en el consumo de electricidad, beneficiando, aproximadamente, a 2.5 millones de viviendas a nivel nacional.

En cuanto al Reconocimiento de Intereses Compensatorios dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 035-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos. 062-2020 y 074-2020, durante el año 2021 se ha desembolsado S/ 6,777,286.98 para la cobertura de los cargos de intereses compensatorios derivados del fraccionamiento del servicio de energía eléctrica. Cabe mencionar que, no hubo requerimiento para el servicio de gas natural.

Finalmente, 11,232, viviendas han accedido al servicio publico de electricidad gracias al programa electricidad al toque que subsidia el costo de conexión y acometida domiciliaria a redes convencionales existentes. Para este efceto se han firmado convenios con 16 empresas distribuidoras.

La recaudación de los aportes que permiten al FISE cumplir con sus obligaciones, durante el 2021 fue de S/ 725,927,764.67, lo que significó un incremento del 34.37% respecto del año 2020.

En cuanto a la información financiera, el FISE, en su Reporte de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2021, se registra un total de activos corrientes de S/ 1,297,852,729.55.

Los resultados evidencia el esfuerzo que realiza la administración del FISE, a fin de alcanzar y cumplir con la política de masificación del uso de gas natural y de dotar de Acceso Universal a la Energía a las poblaciones que lo requieran en todo el territorio nacional.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

1. Finalidad y Alcance

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

El presente informe es presentado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en su condición de Administrador del FISE, en el marco de la política de transparencia definida en el artículo 12 de la Ley N° 29852 y el numeral 16.4 del artículo 16 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, y cuya finalidad es dar a conocer la aplicación y ejecución de los recursos del FISE durante el ejercicio 2021.

De acuerdo con las normas mencionadas en el párrafo precedente, el informe tiene por alcance los siguientes aspectos:

a. Registro de la recaudación efectuada durante el ejercicio.
b. Las transferencias del FISE a los usuarios FISE.
c. Los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos.
d. El cumplimiento del programa operativo y la explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución.
e. Los costos de ejecución del programa.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

2. Antecedentes

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

El Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), creado en el año 2012 mediante la Ley N° 29852, constituye un sistema de compensación energética, que permite brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía mediante los siguientes seis fines[3]: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM; vi) Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural[4]; y, vii) Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural[5].

Conforme lo establece la mencionada Ley, se le encarga al Osinergmin, en adición a las funciones de regulación y supervisión de los sectores de energía y minería, transitoriamente la administración del FISE; inicialmente por dos años y prorrogado, posteriormente, hasta el 30 de abril de 2018 por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017[6], hasta el 30 de abril 2019[7] por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019[8] por la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y hasta el 31 de enero de 2020 por el Decreto de Urgencia N° 015-2019[9], Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

A partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM asumió las funciones de Administrador del FISE, teniendo las siguientes prerrogativas establecidas por Ley: (i) revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica, empresas instaladoras y/o concesionarios de gas natural, (ii) aprobación de los programas de transferencias, y (iii) aprobación y/o perfeccionamiento de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo[10].

La reglamentación de la Ley N° 29852 fue dada mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM en la que se establecen las disposiciones para su aplicación, tales como los criterios de focalización de los Usuarios FISE, la aplicación de los recargos por aportes al FISE, la masificación del uso del gas natural residencial y vehicular, el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética, la administración del FISE y la implementación de las actividades para alcanzar los fines del FISE.

[3] Artículo 5 de la Ley N° 29852.
[4] El destino del acápite vi) se aprobó con Decreto de Urgencia N° 035-2020 y modificaciones.
[5] Incorporado mediante Decreto de Urgencia N° 035-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19. Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 03 de abril de 2020.
[6] Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.
[7] Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018) publicada el 7 de diciembre de 2017.
[8] Artículo 12 de la Ley 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
[9] Publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 35-2019, publicado por el 26 de diciembre de 2019.
[10] Disposición Transitoria Única de la Ley N° 29852.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

3. Marco normativo del FISE

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Durante el año 2021 se han emitido nuevas disposiciones para el FISE; asimismo, se han modificado ciertas normas las cuales se proceden a detallar a continuación:

3.1. Normativa General del FISE

- El 23 de enero de 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 014-2021-MINEM/DM, que modifica el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, sobre delegación de la atribución de suscribir contratos con personas naturales y jurídicas y sus respectivas adendas, para la adquisición de bienes y servicios, y otros necesarios para la Administración del FISE.
- El 22 de febrero de 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene los proyectos destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural para el referido año.
- El 26 de febrero de 2021, se publica el Decreto Supremo N° 004-2021-EM, modifica el Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM.
- El 02 de abril de 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM, mediante la cual se modifica la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021.
- El 26 de agosto de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 023-201-MINEM-VMH, que aprueba la "Directiva para la Elaboración del Informe de Ingresos y Egresos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)".
- El 23 de noviembre de 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, mediante la cual se aprueba la segunda modificación al Programa Anual de Promociones 2021.

3.2. Normativa Específica del FISE

3.2.1. Para la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP.

- El 16 de enero de 2021, se publica a Resolución Ministerial N° 010-2021-MINEM/DM, que aprueba el Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a los Comedores que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria - PCA y a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- El 26 de enero de 2021, se publica el Decreto Supremo N° 002-2021-EM, que aprueba la ampliación del valor económico del Vale de Descuento FISE a S/ 18.00.
- El 04 de febrero de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 025-2021-MINEM/DGH, que establecen los Lineamientos Operativos para la implementación del Decreto Supremo N° 002-2021-EM, que amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE.
- El 13 de abril de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 005-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento de identificación de Beneficiarios FISE con y sin servicio eléctrico a cargo de las Distribuidoras Eléctricas para acceder a la Compensación Social y/o Promoción para el Acceso al GLP" y "Listado de las provincias bajo el alcance del segundo párrafo de la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852.
- El 02 de julio de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 015-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento de Exclusión de Beneficiarios FISE del Programa de Compensación Social y/o Promoción para el Acceso al GLP.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

- El 13 de julio de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 019-2021-MINEM-VMH, que aprueba la inaplicación de la suspensión temporal a que hace referencia el acápite i) del numeral 1 b del artículo 6 del Reglamento de Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM.
- El 23 de julio de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 022-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para ejecutar Proyectos de Entrega de Kit de Cocina a GLP a ejecutarse con recursos del FISE.
- El 23 de julio de 2021, se publica el Decreto Supremo N° 020-2021-EM, que aprueba la modificación del acápite i) del numeral 1.b del artículo 6 del Reglamento, referido al umbral de consumo. Asimismo, se incrementa el valor económico del Vale de Descuento FISE a S/ 20.00 (Veinte y 00/100 soles).
- El 30 de julio de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 0262-2021-MINEM/DGH, que aprueba los Lineamientos Operativos para la implementación del Decreto Supremo N° 020-2021-EM, que modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE.
- El 20 de agosto de 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 287-2021-MINEM/DM, que aprueba la prórroga del plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 004-2021-EM, a fin que las empresas de distribución eléctrica puedan realizar el empadronamiento de beneficiarios bajo los alcances de los nuevos criterios establecidos en el Reglamento del FISE.
- El 14 de setiembre de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 026-2021-MINEM-VMH, que dispone medidas para la activación automática de los Beneficiarios Excluidos y/o Suspendidos en el Padrón de Beneficiarios FISE del Vale de Descuento GLP.

3.2.2. Para la masificación del uso del gas natural (residencial y vehicular).

Gas Natural Residencial (BonoGas)

- El 05 de enero de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 029-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- El 20 de enero de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 013-2021-MINEM/DGH, que aprueba los Lineamientos Operativos para la Supervisión de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a Ejecutarse con recursos del FISE.
- El 02 de abril de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 004-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para la aplicación del Plano Estratificado a nivel de manzana del INEI y otros criterios en la identificación de beneficiarios de los programas de financiamiento de conexiones residenciales de gas natural a ejecutarse con recursos del FISE.
- El 09 de abril de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 110-2021-MINEM/DGH, que aprueba los modelos de los documentos "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros".
- El 19 de abril de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, que aprueba los Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministros de Gas Natural de Usuarios Residenciales.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

- El 07 de mayo de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE.
- El 14 de diciembre de 2021, se publica el Decreto de Urgencia N° 109-2021, mediante el cual se dictan disposiciones para asegurar el cumplimiento de pago de obligaciones derivadas del Fondo de Estabilización de precios de los combustibles, así como promover el acceso al gas natural vehicular y al gas licuado de petróleo automotriz.

Gas Natural Vehicular (Ahorro GNV)

- El 14 de abril de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 117-2021-MINEM/DGH, que aprueba los modelos de "Convenio para participar en el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural con recursos del FISE - Taller de Conversión" y "Convenio para participar en el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural con recursos del FISE - Entidad Certificadora".
- El 15 de julio de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE.
- El 15 de setiembre de 2021, se suscribe con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, el Contrato de Inscripción al Sistema de Control de Carga de GNV, a fin de optimizar el desarrollo y monitoreo del Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular.
- El 15 de setiembre de 2021, se suscribe con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, el Convenio de Cobranza de Créditos, a fin de optimizar la gestión de cobranza de los financiamientos otorgados en el marco del Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular.
- El 23 de setiembre de 2021, se suscriben con Acceso Crediticio S.A. y Financiera Qapaq S.A., los Acuerdos para la Transferencia de la Recaudación del Financiamiento FISE GNV, en mérito del Convenio para Ejecutar el Financiamiento de Conversiones Vehiculares a Gas Natural con Recursos del FISE en el marco del Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular.

3.2.3. Para la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

- El 21 de marzo de 2021, se publica la Resolución Viceministerial N° 003-2021-MINEM/VMH, que aprueba el "Procedimiento para la Implementación de Proyectos de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de Equipamiento de Calefacciópn Energéticamente eficiente en zonas rurales a ejecutarse con recursos del FISE".
- El 29 de marzo de 2021, se emite la Resolución Directoral N° 088-2021-MINEM/DGH, que aprueba los "Lineamientos para la operatividad del Procedimiento para la Implementación de Proyectos de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la Provisión de Equipamiento de Calefacción Energéticamente Eficiente en Zonas Rurales a Ejecutarse con Recursos del FISE".
- El 15 de abril de 2021, se publica la Resolución Viceministerial N° 007-2021-MINEM/VMH, que aprueba el "Procedimiento para la Implementación del

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

3.2.4. Para el reconocimiento de Intereses Compensatorios de los servicios de energía eléctrica y gas natural.

- El 20 de enero de 2021, se publica la Resolución Directoral N° 015-2021-MINEM/DGH, que aprueba los lineamientos operativos sobre trámite y plazos en que el Administrador del FISE realiza las transferencias a las que hace referencia el numeral 4.3 del Decreto de Urgencia N° 035-2020.

3.2.5. Para la implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

- El 29 de enero de 2021, se publica la Resolución N° 015-2021-OS/CD, que establece el Saldo de la Cuenta de Promoción de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, correspondiente al periodo del 07 de agosto de 2020 y el 06 de noviembre de 2020.
- El 29 de enero de 2021, se publica la Resolución N° 016-2021-OS/CD, que establece los montos a transferir a la Cuenta de Promoción para la devolución y amortización del Descuento de Promoción para la Cuarta Lista de Beneficiarios.
- El 26 de febrero de 2021, se publica la Resolución N° 036-2021-OS/CD, que aprueba el Balance de los fondos transferidos por el FISE para la devolución de la Cuarta Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción a que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2017-EM, y dictan otras disposiciones.
- El 26 de junio de 2021, se publica la Resolución N° 152-2021-OS/CD, que aprueba los montos que el Administrador del FISE debe transferir a la Cuenta de Promociones de la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda), destinados a las devoluciones, para el reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-EM.
- El 26 de agosto de 2021, se publica la Resolución N° 193-2021-OS/CD, que aprueban el Balance de los fondos transferidos por el FISE para la devolución de la Quinta Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción a que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2017-EM, y dictan otras disposiciones.

3.3. Normas emitidas para las contrataciones del FISE

- El 03 de marzo de 2021, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE", cuyo objetivo es la atención de todos requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios de los procedimientos de contratación que requiere realizar la administración del FISE para su debido funcionamiento, con cargos a sus propios recursos, según lo previsto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N°29969. Asimismo, la citada resolución deja sin efecto la Directiva N° 003-2020-MINEM/SG, "Directiva para las Contrataciones de la Administración del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)", aprobada por Resolución Secretarial N° 013-2020-MINEM/SG.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

- El 23 de abril de 2021, se emite la Resolución Vice Ministerial N° 009-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE, correspondiente al año 2021.
- El 08 de junio de 2021, se emite la Resolución Vice Ministerial N° 012-2021-MINEM-VMH, que aprueba la conformación del "Comité de Selección del FISE", el cual es el responsable de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas relacionados con la administración del FISE.
- El 30 de noviembre de 2021, se emite la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, que aprueba la nueva conformación del "Comité de Selección del FISE", el cual es el responsable de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas relacionados con la administración del FISE, y deja sin efecto la Resolución Vice Ministerial N° 012-2021-MINEM-VMH.

3.4. Contratos de fideicomiso suscritos para la cautela del fondo

Con la finalidad de gestionar de manera transparente y cautelar la intangibilidad de los Fondos, el Administrador del FISE contaba con dos contratos de fideicomiso firmados con la institución financiera Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, los recursos de ambos fideicomisos se unieron mediante la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso FISE 1 (que administra los recursos FISE recaudados a través de la Ley N° 29852); asimismo, en la misma fecha se suscribió el Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso de Inversión y Pagos del Fideicomiso FISE 2 (que administraba los recursos provenientes de la Ley N° 29969[11]).

Asimismo, el 29 de abril de 2019 se suscribió la aclaratoria del "Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso y Pagos" entre Osinergmin y COFIDE, incorporando al referido contrato la constancia de la transferencia de los recursos remanentes del patrimonio fideicometido, constituido bajo el referido contrato a las cuentas del Fideicomiso FISE 1, culminando de esta manera la vigencia del referido contrato.

Mediante contrato de cesión de posición contractual, del 30 de enero de 2020, el Osinergmin cedió su posición de Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso a favor del MINEM, por lo que a partir del 01 de febrero de 2020 el referido Ministerio tiene la calidad de Fideicomitente.

Es así que, el 27 de mayo de 2020 se suscribió la Adenda al Contrato de Fideicomiso entre el MINEM y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (en adelante, COFIDE), en la cual se precisa diversas disposiciones, que tienen como fin viabilizar la transferencia de recursos al personal que presta servicios para operativizar la administración del FISE.

Finalmente, el 11 de junio de 2020 se suscribió el Convenio de Retribuciones del Contrato de Fideicomiso entre el MINEM y COFIDE, en el cual se simplifica los trámites administrativos para efectuar el desembolso correspondiente por la estructuración.

[11] Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

4. Recaudación efectuada en el ejercicio 2021

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

La recaudación por aportes efectuada durante el año 2021 fue de S/ 725,927,464.67 provenientes de las tres fuentes establecidas por la normativa vigente: a) la facturación mensual para los Usuarios Libres de electricidad de los sistemas interconectados; b) el suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y c) los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. Cabe señalar que, los montos recaudados mensualmente de las tres fuentes se realizan dentro de los 10 días calendarios del mes siguiente del cierre de la facturación mensual y cuyas transferencias son informadas al Administrador.

Durante el año 2021, la participación del aporte de los usuarios libres de electricidad representó el 40.44%; de los productores e importadores de líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural el 50.12%; y del transporte de gas natural por ductos, el 9.44%.

En la Tabla N° 01 se advierte la evolución de la recaudación para el año 2021, así como la participación de las tres fuentes que intervienen.

Tabla N° 01: Recaudación del FISE (años 2021 y 2020).

DESCRIPCIÓN	2021		2020		VARIACIÓN (2021/2020)	
	(S/)	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(%)
Aportes provenientes del recargo en la facturación mensual de los usuarios libres de electricidad de los sistemas interconectados.	293,536,900.53	40.44%	213,293,780.60	39.48%	80,243,120	37.62%
Aportes provenientes del recargo del suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.	363,828,869.28	50.12%	270,843,362.98	50.13%	92,985,506	34.33%
Aportes provenientes del recargo a la facturación mensual de los cargos a los usuarios del transporte del GN por ductos.	68,561,994.86	9.44%	56,112,499.15	10.39%	12,449,496	22.19%
TOTAL	725,927,764.67	100.00%	540,249,642.7	100.00%	185,678,122	34.37%

Fuente: FISE

En el Gráfico N° 01 se observa el comparativo de la recaudación efectuada durante el año 2021 respecto al año anterior.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Gráfico N° 01: Comparativo de la recaudación del FISE entre los años 2021 y 2020.

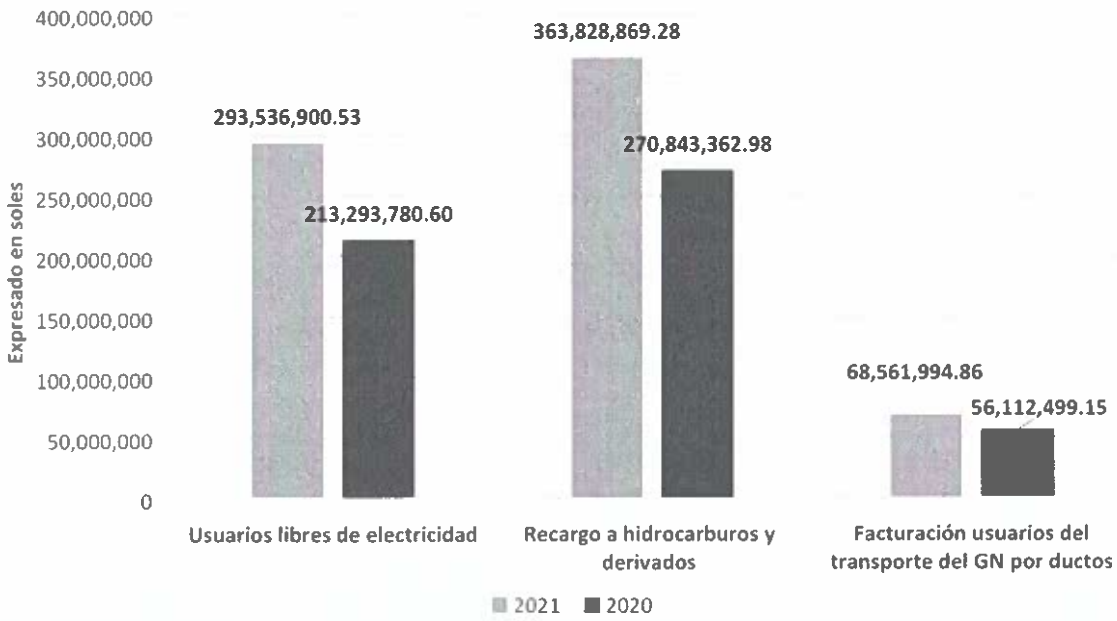

Fuente: FISE

4.1. Recargo en la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad y sus transferencias al FISE

Durante el año 2021, los ingresos por los recargos a los clientes libres de electricidad ascendieron a S/ 293,536,900.53, representando un incremento del 37.62% respecto al año 2020. Es importante mencionar que la recaudación la efectúa el suministrador de energía eléctrica determinando el monto mediante la siguiente fórmula:

$$rc = (G+T+D)*(F-1)/E$$

Donde:
rc = Recargo unitario expresado en ctm S/ / kWh.
G = Facturación por compra de potencia y energía a precios libres.
T = Facturación por peajes de transmisión regulados por Osinergmin.
D = Facturación por la tarifa de distribución regulados por Osinergmin.
E = Energía facturada al usuario libre.
F = Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aprobado por Osinergmin[12].

Suministradores que aplican el recargo

Para el año 2021, el número de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad fue de 44, cuya relación se detalla en la Tabla N° 02.

[12] Numeral 7.1 del Reglamento del FISE.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento clave : A73XDC8H

Tabla N° 02: Relación de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad y los recargos transferidos, durante el año 2021.

N°	EMPRESA
1	Agroaurora S.A.C.
2	Agroindustrias San Jacinto S.A.A.
3	Atria Energía S.A.C.
4	Bioenergía del Chira S.A.
5	Coelvisac - Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.
6	Compañía Eléctrica El Platanal S.A.
7	Compañía Hidroeléctrica Tingo S.A.
8	Compañía Minera Chungar S.A.C.
9	Egasa S.A.
10	Electro Dunas S.A.A.
11	Electro Oriente S.A.
12	Electro Puno S.A.
13	Electro Sur Este S.A.A.
14	Electrocentro S.A.
15	Hidrandina S.A.
16	Electronorte S.A.
17	Electroperu S.A.
18	Electrosur S.A.
19	Electro Ucayali S.A.
20	Empresa de Generación Eléctrica Machu Picchu S.A.
21	Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
22	Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.
23	Empresa de Generación Huanza S.A.
24	Enel Distribución Perú S.A.A.
25	Enel Generación Perú S.A.A.
26	Enel Generación Piura S.A.
27	Engie Energía Perú S.A.
28	Electronoroeste S.A.
29	Fénix Power Perú S.A.
30	Hidroeléctrica Huanchor S.A.
31	Huaura Power Group S.A.
32	Hydro Pátapo S.A.C.
33	Inland Energy S.A.C.
34	Kallpa Generación S.A.
35	La Virgen S.A.C.
36	Luz del Sur S.A.A.
37	Orazul Energy S.A.
38	SDF Energía S.A.C.
39	Seal - Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
40	Shougang Generación Eléctrica S.A.A.
41	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
42	Statkraft Perú S.A.
43	Termochilca S.A.
44	Termoselva S.R.L.

Fuente: FISE

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave **A73XDC8H**

4.2. Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural, y transferencia al FISE.

Durante el año 2021, se recaudó la suma de S/ 363,828,869.28 monto que representa un incremento de 34.33% respecto al año 2020.

Este recargo[13] equivale a US$ 1,00 por barril al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural. Este recargo se aplica en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.

Productores e Importadores que aplican el recargo FISE

Al finalizar el año 2021, se contó con 118 agentes entre productores e importadores que aportaron al FISE y cuya relación se detalla en la Tabla N° 03.

Tabla N° 03: Relación de empresas productoras e importadoras de líq uidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, recaudadoras de aportes al FISE

N°	EMPRESA
1	AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.
2	AMERIX PERUANA S.A.C.
3	ATLAS COPCO PERU S.A.C
4	BLENDING S.A.C.
5	BRAILLARD S.A.
6	BRENNTAG PERU S.A.C.
7	CASSADO SOCIEDAD ANÓNIMA
8	CIA. IMPORTADORA DE LUBRICANTES S.A.C.
9	CORPORACIÓN BJR IMPORT SUR S.A.C.
10	CORPORACIÓN GTM DEL PERU S.A.
11	CORPORACIÓN PRIMAX S.A.
12	DISTRIBUIDORA CARRANZA HNOS S.A.C.
13	DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C.
14	DIVECENTER S.A.C.
15	DIVEIMPORT S.A.
16	DROCERSA S.A. - DROCERSA
17	EPIROC PERU SOCIEDAD ANÓNIMA
18	ERYS S.A.C.
19	EVOLUTION CAR SERVICE E.I.R.L.
20	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA
21	FERUSH S.A.C.
22	FRENO S.A.
23	HERCO COMBUSTIBLES S.A.
24	HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC SUC.D PERU
25	HUSQVARNA PERU S.A.
26	IMPLEMENTOS PERU S.A.C.
27	IMPORTACIONES CATUSITA S.A.
28	INVERSIONES REJOVA S.A.C.
29	ISOPETROL LUBRICANTS DEL PERU S.A.C.
30	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.
31	LIMA GAS S.A.

[13] Numeral 4.2 de la Ley N° 29852, el cual fue modificado mediante la décima disposición complementaria de la Ley N° 30114, publicada el 2 de diciembre de 2013, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2014.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

N°	EMPRESA
32	LUBCOM S.A.C.
33	LUBRICANTES PREMIUM S.A.C.
34	MANUCHAR PERU S.A.C.
35	MARCO PERUANA S A
36	MOBIL PETROLEUM OVERSEAS COMPANY LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ
37	MOTOREX S.A.
38	MOVILCAR S.R.L.
39	PASSALACQUA VICTORIA LUZ MARINA
40	PERUFARMA S.A.
41	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.
42	PHOENINCA PERU S.R.L.
43	PLUSPETROL CAMISEA LOTE 88
44	PLUSPETROL LOTE 56
45	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION SA. LOTE 88 Y 56
46	PROCESADORA DE GAS PARIÑAS S.A.C.
47	PROMOTORA GÉNESIS S.A.C.
48	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.
49	REPRESENTACIONES MAZZETTI S.A.C.
50	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ
51	REPSOL MARKETING S.A.C.
52	REPUESTOS JAPONESES S.A.
53	SAVIA PERU S.A.
54	SHURTAPE PERU S.A.
55	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚ
56	SKF DEL PERU S.A.
57	SOCOPUR S.A.C.
58	SOLGAS S.A.
59	SOLTRAK S.A.
60	SONATRACH PERÚ CORPORATION
61	SORSA NORTE S.R.L.
62	SPEED OIL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
63	SUMELPE S.A.C.
64	SUMINISTROS DEL ORIENTE S.R.L.
65	SYNTHEC SOLUTIONS S.A.C.
66	TECPETROL BLOQUE 56
67	TECPETROL DEL PERU S.A.C.
68	TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L.
69	TOP OIL PERU S.A.C.
70	TOTALENERGIES MARKETING PERU S.A.
71	TOYOTA DEL PERU S.A.
72	UNNA ENERGÍA S.A.
73	VALERO PERU S.A.C.
74	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.
75	YAMAHA MOTOR DEL PERU S.A.
76	ZETA GAS ANDINO S.A.
77	GLUCOM S.A.C.
78	LLAMA GAS S.A.
79	MAQEQP S.A.C.
80	NEUMA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
81	PROMOTORES ELÉCTRICOS S.A.
82	REPRESENTACIONES TECNIMOTORS E.I.R.L.
83	SIEMENS ENERGY S.A.C.
84	VENOCOMERCIAL DEL PERU S.A.C.
85	AUTOMOTRIZ INCAMOTORS S.A.C.
86	GP MAQUINARIAS S.A.C.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

N°	EMPRESA
87	HONDA DEL PERU S.A.
88	HUSQVARNA AMAZÓNICA S.A.
89	NATURGAS DEL PERU S.A.C.
90	PETRÓLEOS DE VICCO S.A.C.
91	PROCAMPO S.A.
92	SAN VALENTÍN S.A.C.
93	VOLVO PERU S.A.
94	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. - CILSA
95	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA S.A.C.
96	CHEM TOOLS S.A.C.
97	DERCO PERU S.A.
98	HONDA SELVA DEL PERÚ S.A.
99	IMEXOIL E.I.R.L.
100	PTC S.A.C.
101	DICOMET PERÚ S.A.C.
102	NUMAY S.A.
103	SUMAR CORP S.A.C.
104	TRANSPORTES INTERVEGA S.A.C.
105	CIA. IMPORTADORA DERTEANO & STUCKER S.A.C.
106	DELTA MOTOR PERU S.A.C.
107	INTERNATIONAL LUBRICANTS PERU S.A.C.
108	MAQUI CORP S.A.C.
109	REPUESTOS NUEVOS S.A. - RENUSA
110	COMREIVIC S.A.C.
111	CORPORACIÓN ANDINA DEL GAS PERU S.A.C.
112	TRITON TRADING S.A.
113	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ E.I.R.L.
114	MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.
115	RACING PERFORMANCE GARAGE E.I.R.L.
116	SPEED LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.C.
117	GASOLINERAS S.A.C.
118	NISSAN PERU S.A.C.

Fuente: FISE

4.3. Recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos y transferencia al FISE

Este recargo equivale a US$ 0,055 por MPC (Miles de pies cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios del servicio de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. Para el año 2021, la recaudación incrementó en 22.19% respecto al año 2020, resultando en S/ 68,561,994.86.

Usuarios de transporte que aplican el Recargo

La cantidad de usuarios de transporte de gas natural que aplicaron el cargo fueron dos: Transportadora de Gas del Perú y Aguaytía Energy del Perú S.R.L.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

5. Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Durante el año 2021, el FISE desarrolló las actividades orientadas a la masificación de gas natural, la promoción para el acceso al GLP y la ampliación de frontera energética, mediante la promoción de nuevos suministros de gas natural (residencial y vehicular), la asignación del Vale de Descuento FISE, la compensación económica para la sostenibilidad de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios y el subsidio del precio de conexión domiciliaria, respectivamente, de conformidad con el Programa Anual de Promociones 2021 aprobado por el MINEM mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MEM/DM y modificada mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 086-2021-MINEM/DM y 419-2021-MINEM/DM.

Del mismo modo, se cumplió con la transferencia de los montos aprobados para la Compensación a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco del Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial y el reconocimiento de intereses compensatorios derivados del fraccionamiento de recibos de energía eléctrica, en el marco del Estado de Emergencia debido al brote de la COVID-19.

5.1. Gestión de los recursos del FISE

Los recursos del FISE, conforme con lo establecido en la Ley N° 29852, vienen siendo cautelados a través del Contrato de Fideicomiso de Pagos suscrito entre Osinergmin y COFIDE. Este contrato constituye un patrimonio fideicometido que atiende los pagos necesarios para alcanzar los fines del FISE, como es el caso de las trasferencias para el canje de Vales de Descuento GLP, el pago a las instaladoras domiciliarias de Gas Natural, el pago por las conversiones vehiculares a GNV, la Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial, el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red, el reconocimiento del Descuento de Promoción aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, el reconocimiento de intereses compensatorios derivados del fraccionamiento de recibos de energía y eléctrica, así como el rembolso por las conexiones domicialiarias instaladas en el marco del Programa de Electricidad al Toque.

El 29 de abril de 2019, se suscribió la aclaratoria del "Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso y Pagos" entre Osinergmin y COFIDE, incorporando al referido contrato la constancia de la transferencia de los recursos remanentes del patrimonio fideicometido, constituido bajo el referido contrato a las cuentas del Fideicomiso FISE, culminando de esta manera la vigencia del referido contrato.

El 30 de enero de 2020, mediante contrato de cesión de posición contractual, el Osinergmin cedió su posición de Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso a favor del MINEM, por lo que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM tiene la calidad de Fideicomitente.

5.2. Masificación del gas natural residencial

Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[14], modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 086-2021-MINEM/DM[15] y 419-2021-MINEM/DM[16], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, cuyos programas relacionados a la masificación de gas natural residencial se detallan en la Tabla N° 04.

[14] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de febrero de 2021.
[15] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 02 de abril de 2021.
[16] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Tabla N° 04 : Programa Anual de Promociones 2021 referido a los programas de masificación del gas natural residencial.

PROGRAMA	MONTO (S/)
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao e Ica.	450,000,000
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la Concesión Norte - BonoGas.	31,000,000
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la Concesión Sur Oeste - BonoGas.	41,580,000
Proyecto Piloto de Gas Natural en zonas Alto Andinas – Etapa I.	11,400,000
Proyecto especial de gas natural en Puno - Desaguadero.	3,000,000
Programa de Promoción de Nuevas Redes de Distribución de Gas Natural de la Región Piura.	25,576,529
Proyecto Especial de infraestructura para la masificación del Gas Natural en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali.	100,000,000
Proyecto de Financiamiento de margen por Promoción en ebenficio de usuarios Residenciales de la concesión Norte y Concesión Sur Oeste.	146,967,779

Fuente: Programa Anual de Promociones 2021, aprobado por la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM y modificatorias.

5.2.1. Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao e Ica.

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2021, el Osinergmin mediante la Resolución N° 065-2021-OS/CD[17] aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna que serán cubiertos por el FISE y disponen que los precios máximos serán aplicables hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021 aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM y sus modifcatorias.

Asimismo, el Osinergmin mediante la Resolución N° 094-2021-OS/CD[18], aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales de un (01) y dos (02) puntos empotrados y a la vista, que serán cubiertos por el FISE y se aplicarán en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica.

Durante el año 2021, el BonoGas benefició con el servicio de gas natural residencial a 240,279 hogares en Lima, Callao e Ica. La distribución por estrato socioeconómico fue: 41,298 hogares (17.19%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 113,702 hogares (47.32%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, 85,050 hogares (35.40%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50%.

[17] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de abril de 2021.
[18] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 18 de mayo de 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Gráfico N° 02: Número de beneficiarios por estrato socioeconómico en Lima y Callao.

Estrato	Lima y Callao
Bajo	40,404
Medio Bajo	110,808
Medio	82,852
Medio Alto	67
Alto	3
Total	**234,134**

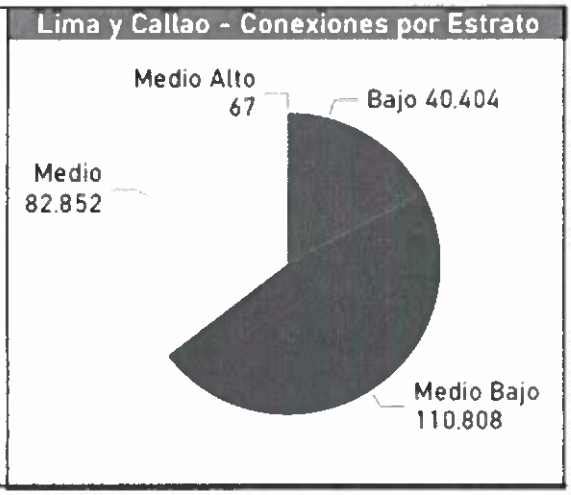

Fuente: FISE

Gráfico N° 03: Número de beneficiarios por estrato socio económico en Ica.

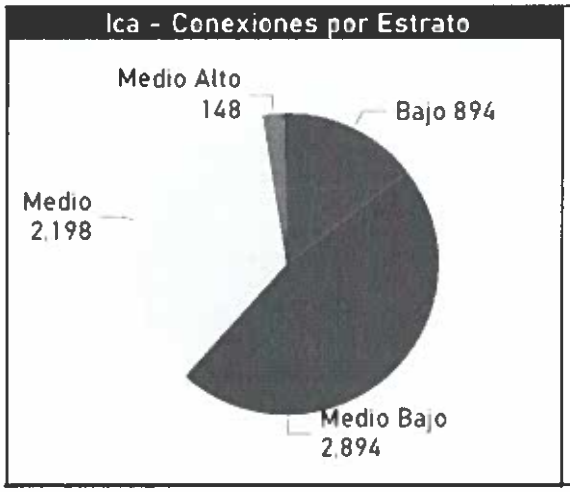

Estrato	Ica
Bajo	894
Medio Bajo	2,894
Medio	2,198
Medio Alto	148
Alto	11
Total	**6,145**

Fuente: FISE

5.2.2. Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la Concesión Norte - BonoGas.

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2021, el Osinergmin mediante la Resolución N° 093-2021-OS/CD, aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para un (01), dos (02) y tres (03) puntos empotrados y a la vista que serán cubiertos por el FISE y se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte y Sur Oeste.

Durante el año 2021, el BonoGas benefició con el servicio de gas natural residencial a 16,690 hogares en los departamentos de Ancash y La Libertad. La distribución por estrato socioeconómico fue: 971 hogares (5.82%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 7,692 hogares (46.09%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; 7,841 hogares (46.98%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50% y, finalmente, 186 hogares (1.01%) corresponden al sector medio alto y alto con recuperación del 100%.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Gráfico N° 04: Número de beneficiarios por estrato socioeconómico en la Concesión Norte.

Estrato	Ancash
Bajo	105
Medio Bajo	394
Medio	3,137
Medio Alto	75
Alto	49
Total	**3,760**

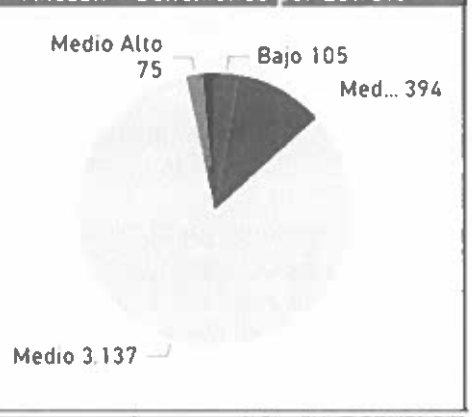

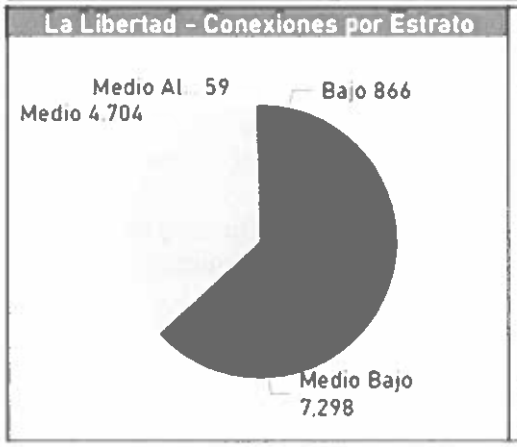

Estrato	La Libertad
Bajo	866
Medio Bajo	7,298
Medio	4,704
Medio Alto	59
Alto	3
Total	**12,930**

Fuente: FISE

5.2.3. Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la Concesión Sur Oeste - BonoGas.

Durante el año 2021 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la Concesión Sur Oeste - BonoGas.

5.2.4. Proyecto Piloto de Gas Natural en zonas Alto Andinas – Etapa I.

Durante el año 2021 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto Piloto de Gas Natural en zonas Alto Andinas – Etapa I.

5.2.5. Proyecto Especial de Gas Natural en Puno - Desaguadero.

El 25 de junio de 2019, los presidentes de la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, se reunieron en la ciudad de Ilo, Perú, con ocasión del V Gabinete Ministerial Binacional Perú-Bolivia. En dicha reunión se suscribieron tres convenios relacionados al Subsector Hidrocarburos:

- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas de Perú - MINEM y Ministerio de Hidrocarburos y Energía de Bolivia - MHEB para integración energética a través de la interconexión de gasoductos.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB sobre la construcción y operación de redes de distribución de gas natural en la población de Desaguadero y otras poblaciones de la zona sur del Perú.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB para la comercialización de GLP en poblaciones fronterizas.

Debido a sucesos políticos en el Estado Plurinacional de Bolivia y la propagación del COVID-19, la implementación de los convenios se suspendió.

El 04 de junio de 2020, se realizó una reunión virtual entre el MINEM y el MHEB con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, a fin de avanzar con la implementación de los Convenios suscritos en el V Gabinete Binacional de Ministerios.

El 30 de octubre de 2021 se realizó el VI Gabinete Ministerial Binacional Perú-Bolivia, en cual se retomaron los diálogos bilaterales, en cual se suscribieron nuevos convenios:

- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB para integración energética a través de la interconexión de gasoductos.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB sobre la construcción y operación de redes de distribución de gas natural en las poblaciones de frontera y otras de la República del Perú, con una vigencia de dos (02) años.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB para la comercialización de GLP en poblaciones del Perú.

Durante el año 2021 se efectuaron coordinaciones; sin embargo, no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto Especial de Gas Natural en Puno – Desaguadero.

5.2.6. Programa de Promoción de Nuevas Redes de Distribución de Gas Natural de la Región Piura.

Durante el año 2021 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Programa de Promoción de Nuevas Redes de Distribución de Gas Natural de la Región Piura.

5.2.7. Proyecto Especial de infraestructura para la masificación del Gas Natural en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali.

Durante el año 2021 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto Especial de infraestructura para la masificación del Gas Natural en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali.

5.2.8. Proyecto de Financiamiento de margen por Promoción en beenficio de usuarios Residenciales de la Concesión Norte y Concesión Sur Oeste.

Durante el año 2021 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto de Financiamiento de margen por Promoción en beneficio de usuarios Residenciales de la Concesión Norte y Concesión Sur Oeste.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

5.3. Masificación del Gas Natural Vehicular

El Programa Anual de Promociones 2021 consideró el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Áncash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes.

El Programa está destinado a financiar dos modalidades de conversión a Gas Natural Vehicular:

- **Conversiones realizadas mediante la instalación de un equipo completo de conversión a GNV**, para vehículos a gasolina o GLP que son convertidos mediante la instalación de un equipo completo de conversión de quinta generación, normalmente bajo esta modalidad son convertidos vehículos livianos. El financiamiento para esta modalidad de conversión no esta sujeto a la aplicación de intereses y es devuelto en un plazo máximo de tres (03) años.
- **Conversiones realizadas mediante la instalación de un motor nuevo a GNV**, para vehículos a Diésel que son convertidos mediante la instalación de un motor a GNV de tecnología EURO V o superior, normalmente bajo esta modalidad son convertidos vehículos pesados. El financiamiento para esta modalidad no esta sujeto a la aplicación de intereses y es devuelto en un plazo máximo de cinco (05) años.

Respecto al Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular (Programa Ahorro GNV), es pertinente mencionar algunas acciones importantes:

- El 13 de abril de 2021 se publica la Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento para ejecutar el Programa de promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento de vehículos livianos), mediante el cual se financia las conversiones mediante la instalación de un equipo completo de conversión de GNV para vehículos livianos.
- El 15 de julio de 2021 se publica la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM/VMH, que aprueba el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento de vehículos pesados), mediante el cual se financia las conversiones mediante la instalación de un motor nuevo a GNV para vehículos pesados.
- El 14 de abril de 2021 se emite la Resolución Directoral N° 117-2021-MINEM/DGH, que aprueba el modelo del "Convenio para participar en el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural con recursos del FISE – Taller de conversión", a través del cual se establecen las obligaciones entre los Talleres de Conversión con el Administrador del FISE para la ejecución del Programa Ahorro GNV.
- El 20 de abril de 2021, el Administrador del FISE inició la suscripción de convenios con los Talleres de Conversión, que previamente cumplieron con lo establecido en el artículo 9 del Procedimiento de vehículos livianos, siendo que, a partir de dicha fecha se continúa recibiendo solicitudes de Talleres de Conversión para participar en el Programa Ahorro GNV.
- El 22 de abril de 2021, el Administrador del FISE inició la suscripción de Convenios con las Entidades Certificadoras, que previamente cumplieron con

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

lo establecido en el articulo 13 del Procedimiento de vehículos livianos, siendo que, debido a que el programa tenía 14 Zonas GNV, se suscribió 14 convenios con un total de 3 Entidades Certificadoras para que participen del Programa Ahorro GNV durante el 2021.

- El 15 de setiembre de 2021, el Administrador del FISE y COFIDE suscribieron el contrato de inscripción al sistema de control de carga de GNV (SCCGNV) y el Convenio de cobranza de créditos, de esta manera el FISE inició el recaudo de los financiamientos de conversiones a través del SCCGNV.

Gráfico N° 05: Programa BonoGas Vehicular durante el año 2021.

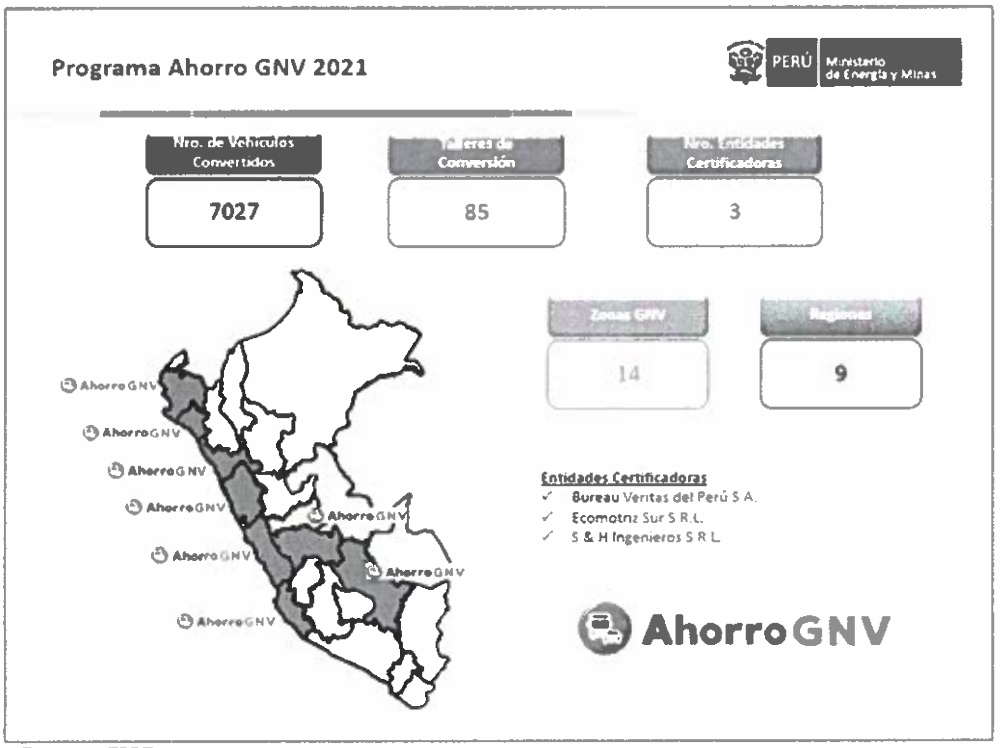

Fuente: FISE.

- Durante el año 2021 se registraron 7,027 conversiones vehiculares en diversas regiones a nivel nacional, según la evolución registrada en el Gráfico N° 06.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Gráfico N° 06: Número de conversiones vehiculares (mensual) durante el año 2021

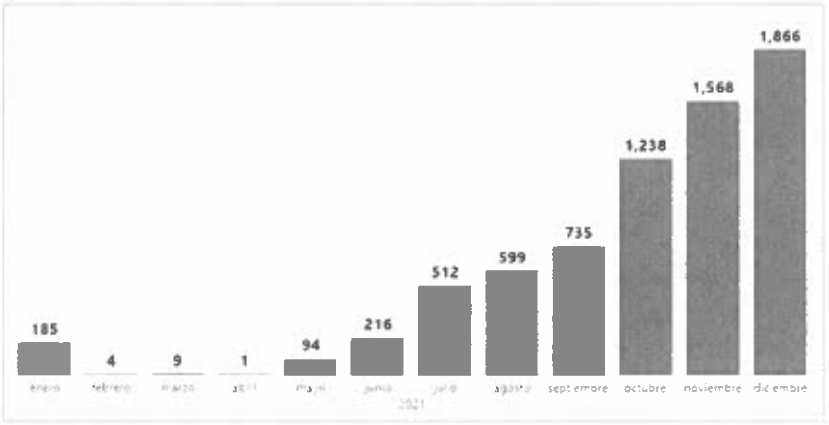

Fuente: FISE

Gráfico N° 07: Cantidad de conversiones vehiculares realizadas por regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes, durante el año 2021.

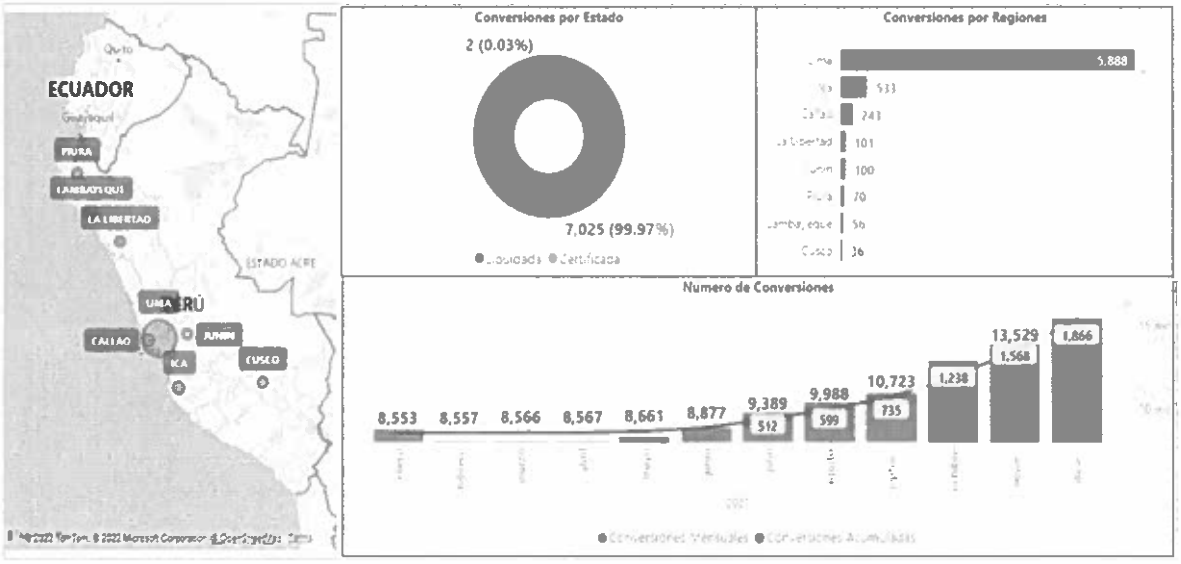

Fuente: FISE.

- Durante el año 2021 se emitieron resoluciones que aprueban el programa de transferencia por conversiones vehiculares, según el detalle que se advierte en la Tabla N° 5. Cabe precisar que, las liquidaciones incluyen afiliaciones del año 2020.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Tabla N° 05: Cantidad de conversiones vehiculares liquidadas durante el año 2021.

Resolución	Total vehículos	Total (S/)
R.D. N° 009-2021-MINEM/DGH	206	1,010,210
R.D. N° 037-2021-MINEM/DGH	151	736,030
R.D. N° 058-2021-MINEM/DGH	189	903,060
R.D. N° 146-2021-MINEM/DGH	9	43,900
R.D. N° 164-2021-MINEM/DGH	9	45,230
R.D. N° 166-2021-MINEM/DGH	13	45,442
R.D. N° 178-2021-MINEM/DGH	23	82,668
R.D. N° 187-2021-MINEM/DGH	46	169,118
R.D. N° 189-2021-MINEM/DGH	17	60,284
R.D. N° 196-2021-MINEM/DGH	13	46,881
R.D. N° 193-2021-MINEM/DGH	24	88,698
R.D. N° 208-2021-MINEM/DGH	15	50,410
R.D. N° 210-2021-MINEM/DGH	29	106,214
R.D. N° 209-2021-MINEM/DGH	30	104,384
R.D. N° 2018-2021-MINEM/DGH	10	35,962
R.D. N° 221-2021-MINEM/DGH	21	73,427
R.D. N° 219-2021-MINEM/DGH	23	77,952
R.D. N° 231-2021-MINEM/DGH	21	74,178
R.D. N° 232-2021-MINEM/DGH	23	81,023
R.D. N° 230-2021-MINEM/DGH	19	68,106
R.D. N° 241-2021-MINEM/DGH	25	85,288
R.D. N° 242-2021-MINEM/DGH	24	82,916
R.D. N° 243-2021-MINEM/DGH	25	85,916
R.D. N° 252-2021-MINEM/DGH	15	52,306
R.D. N° 250-2021-MINEM/DGH	71	263,901
R.D. N° 251-2021-MINEM/DGH	31	104,568
R.D. N° 270-2021-MINEM/DGH	22	79,432
R.D. N° 268-2021-MINEM/DGH	64	227,004
R.D. N° 269-2021-MINEM/DGH	66	227,396
R.D. N° 286-2021-MINEM/DGH	15	52,288
R.D. N° 284-2021-MINEM/DGH	62	226,792
R.D. N° 285-2021-MINEM/DGH	32	113,620
R.D. N° 301-2021-MINEM/DGH	27	97,370
R.D. N° 303-2021-MINEM/DGH	58	206,696
R.D. N° 302-2021-MINEM/DGH	64	224,068
R.D. N° 315-2021-MINEM/DGH	24	85,990
R.D. N° 318-2021-MINEM/DGH	62	218,586
R.D. N° 319-2021-MINEM/DGH	81	285,576
R.D. N° 330-2021-MINEM/DGH	23	79,118
R.D. N° 332-2021-MINEM/DGH	55	197,805
R.D. N° 331-2021-MINEM/DGH	63	221,628
R.D. N° 343-2021-MINEM/DGH	19	67,894
R.D. N° 345-2021-MINEM/DGH	63	224,872
R.D. N° 344-2021-MINEM/DGH	66	236,212
R.D. N° 354-2021-MINEM/DGH	9	32,000
R.D. N° 356-2021-MINEM/DGH	45	165,456
R.D. N° 355-2021-MINEM/DGH	43	150,170
R.D. N° 365-2021-MINEM/DGH	36	127,052

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Resolución	Total vehículos	Total (S/)
R.D. N° 367-2021-MINEM/DGH	53	204,009
R.D. N° 366-2021-MINEM/DGH	51	181,780
R.D. N° 380-2021-MINEM/DGH	18	62,654
R.D. N° 381-2021-MINEM/DGH	76	280,404
R.D. N° 379-2021-MINEM/DGH	63	221,852
R.D. N° 388-2021-MINEM/DGH	140	506,922
R.D. N° 404-2021-MINEM/DGH	218	803,051
R.D. N° 413-2021-MINEM/DGH	238	891,592
R.D. N° 422-2021-MINEM/DGH	312	1,165,053
R.D. N° 431-2021-MINEM/DGH	369	1,380,331
R.D. N° 438-2021-MINEM/DGH	303	1,140,181
R.D. N° 449-2021-MINEM/DGH	302	1,157,633
R.D. N° 456-2021-MINEM/DGH	383	1,502,993
R.D. N° 467-2021-MINEM/DGH	465	3,097,411
R.D. N° 473-2021-MINEM/DGH	301	1,234,866
R.D. N° 485-2021-MINEM/DGH	420	3,024,295
R.D. N° 497-2021-MINEM/DGH	289	1,387,864
R.D. N° 502-2021-MINEM/DGH	446	2,268,707
Total	**6,528**	**28,636,695**

Fuente: FISE.

- La recaudación del financiamiento, hasta el año 2021, refleja una recuperación del 81.4 % sobre el total de los créditos otorgados a través de las instituciones financieras, siendo que para el año 2021 se recuperó un equivalente a S/ 15,620,058.63 (los plazos de estos créditos están establecidos como máximo en 60 meses).

Tabla N° 06 : Recaudación sobre los créditos otorgados mediante el Programa BonoGas Vehicular durante el año 2021.

Recaudación anual	Monto Recaudado (S/)
2018	768.21
2019	3,737,243.59
2020	5,613,729.61
2021	15,620,058.63
Total	**24,971,800.04**

Mes	Monto Recaudado (S/)
Ene-21	1,351,609.70
Feb-21	0.00
Mar-21	3,805,532.29
Abr-21	2,150,460.64
May-21	2,999,756.08
Jun-21	1,076,747.80
Jul-21	221,021.42
Ago-21	1,446,124.51
Set-21	785,370.33
Oct-21	664,787.97
Nov-21	565,130.88
Dic-21	553,517.01
Total	**15,620,058.63**

Fuente: FISE.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

5.4. Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[19], modificada por las Resoluciones Miisteriales Nos. 086-2021-MINEM/DM[20] y 419-2021-MINEM/DM[21], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, cuyos programas relacionados al desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética se advierten en la Tabla N° 07.

Tabla N° 07 : Programa Anual de Promociones 2021 referido a los programas para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética.

PROGRAMA	MONTO (S/)
Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.	85,000,000
Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I.	21,900,000
Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para la provisión de energía eléctrica con fuentes fotovoltaicas en zonas alejadas de la Amazonía del país "Sol para Todos" - Etapa I.	25,000,000
Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de sistemas de iluminación fotovoltaicas en zonas rurales del sur del país - Etapa I.	14,350,000
Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.	20,000,000

Fuente: Programa Anual de Promociones 2021, aprobado por la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM y modificatorias.

5.4.1. Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.

El Programa Anual de Promociones 2021 establece que las actividades comprendidas para la ejecución del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red son:

i) Constatación de la Puesta en Operación Comercial de las Instalaciones RER Autónomas encargadas a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA, conforme lo establecido en el Decreto Supremo Nº 036-2014-EM.
ii) Constituir un Fondo de Contingencia que permita pagar el cargo RER Autónomo, conforme al Decreto Supremo Nº 021-2012-EM.
iii) Compensar la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Viviendas, en la parte no cubierta por el nivel máximo establecido en la Resolución Ministerial Nº 432-2014-MEM/DM.
iv) Compensar la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Entidades de Salud e Instituciones Educativas, conforme al Decreto Supremo Nº 020-2013-EM.
v) Otros Costos asociados directamente a las Instalaciones RER Autónomas o a la Remuneración Anual derivados de los Contratos de Inversión y de Servicio (artículo 11 del Decreto Supremo Nº 021-2012-EM).
vi) Costos de las actividades que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 036-2014-EM (artículo 11 del Decreto Supremo Nº 021-2012-EM).

[19] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de febrero de 2021.
[20] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 02 de abril de 2021.
[21] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Para el año 2021, el Programa Anual de Promociones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 037-2020-MEM/DM, le asignó al Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red la suma de S/ 85,000,000,00.

La ejecución de este programa está a cargo de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del MINEM, y el Administrador FISE tiene la responsabilidad de realizar las transferencias de acuerdo a los informes enviados por el MINEM.

Al 31 de diciembre de 2021 se registraron 205,138 instalaciones RER del tipo RER1 (doméstico), 639 instalaciones RER del tipo RER2 (Establecimientos de Salud) y 2,368 instalaciones RER del tipo RER3 (Instituciones Educativas) en operación comercial, según el detalle de la Tabla N° 08.

Tabla N° 08 : Detalle de Instalaciones RER puestos en operación comercial hasta el año 2021.

N°	Departamento	Vivienda	Establecimiento de Salud	Local Escolar	Total
1	Amazonas	10,944	25	170	11,139
2	Ancash	4,045			4,045
3	Apurímac	6,577	18	22	6,617
4	Arequipa	3,938	18	29	3,985
5	Ayacucho	5,643			5,643
6	Cajamarca	6,016	41	132	6,189
7	Cusco	18,443	28	108	18,579
8	Huancavelica	3,697			3,697
9	Huánuco	19,996	48	235	20,279
10	Ica	667			667
11	Junín	17,587	8	111	17,706
12	La Libertad	5,627	5	26	5,658
13	Lambayeque	1,295	17	38	1,350
14	Lima	995			995
15	Loreto	22,478	152	767	23,397
16	Madre de Dios	3,821	47	81	3,949
17	Moquegua	1,151	12	12	1,175
18	Pasco	6,201	32	88	6,321
19	Piura	2,884			2,884
20	Puno	27,141	51	136	27,328
21	San Martín	23,075	45	115	23,235
22	Tacna	477	4	29	510
23	Tumbes	4			4
24	Ucayali	12,436	88	269	12,793
	Total	205,138	639	2,368	**208,145**

Fuente: FISE

A solicitud del Administrador del Contrato, considerando el PAP 2021, el Administrador FISE efectuó transferencias según detalle de la Tabla N° 09.

Tabla N° 09 : Transferencias efectuadas por el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red, durante el ejercicio 2021.

Concepto	Monto (S/)
Compensación a la Tarifa RER Autónoma	
Resolución Directoral N° 053-2021-MINEM-DGH (26/02/2021)	1,411,354.33
Resolución Directoral N° 069-2021-MINEM-DGH (16/03/2021)	1,411,354.33
Resolución Directoral N° 137-2021-MINEM-DGH (03/05/2021)	1,386,727.35
Resolución Directoral N° 165-2021-MINEM-DGH (24/05/2021)	1,383,645.07
Resolución Directoral N° 165-2021-MINEM-DGH (24/05/2021)	1,337,513.53

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Concepto	Monto (S/)
Resolución Directoral N° 283-2021-MINEM-DGH (05/08/2021)	1,321,159.16
Resolución Directoral N° 283-2021-MINEM-DGH (05/08/2021)	1,297,603.22
Resolución Directoral N° 406-2021-MINEM/DGH (12/10/2021)	1269893.96
Resolución Directoral N° 406-2021-MINEM/DGH (12/10/2021)	1225129.28
Resolución Directoral N° 447-2021-MINEM/DGH (12/11/2021)	1205617.39
Resolución Directoral N° 447-2021-MINEM/DGH (12/11/2021)	1193935.52
Resolución Directoral N° 488-2021-MINEM/DGH (13/12/2021)	1192876.83
Sub Total	**15,636,809.97**
Fondo de Contingencia	
Resolución Directoral N° 103-2021-MINEM-DGH (07/04/2021)	14,411,544.89
Resolución Directoral N° 257-2021-MINEM-DGH (27/07/2021)	7,570,229.07
Resolución Directoral N° 370-2021-MINEM/DGH (21/09/2021)	15,238,634.98
Resolución Directoral N° 443-2021-MINEM/DGH (09/11/2021)	19,325,711.96
Sub Total	**56,546,120.90**
Constatación	
Resolución Directoral N° 059-2021-MINEM-DGH (05/03/2021)	10,000.00
Resolución Directoral N° 115-2021-MINEM-DGH (13/04/2021)	276,201.00
Resolución Directoral N° 139-2021-MINEM-DGH (04/05/2021)	81,545.99
Resolución Directoral N° 152-2021-MINEM-DGH (17/05/2021)	13,800.00
Resolución Directoral N° 159-2021-MINEM-DGH (24/05/2021)	433,006.00
Resolución Directoral N° 171-2021-MINEM-DGH (02/06/2021)	114,348.00
Resolución Directoral N° 183-2021-MINEM-DGH (10/06/2021)	9,200.00
Resolución Directoral N° 200-2021-MINEM-DGH (18/06/2021)	50,700.00
Resolución Directoral N° 201-2021-MINEM-DGH (18/06/2021)	10,873.00
Resolución Directoral N° 307-2021-MINEM-DGH (17/08/2021)	25,478.50
Resolución Directoral N° 320-2021-MINEM-DGH (24/08/2021)	89,974.00
Resolución Directoral N° 346-2021-MINEM-DGH (06/09/2021)	111,426.46
Resolución Directoral N° 407-2021-MINEM/DGH (12/10/2021)	48,113.32
Resolución Directoral N° 445-2021-MINEM/DGH (12/11/2021)	57,319.68
Resolución Directoral N° 446-2021-MINEM/DGH (12/11/2021)	88,396.05
Sub Total	**1,420,382.00**
Total	**73,603,312.87**

Fuente: FISE.

5.4.2. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I.

El objetivo de este proyecto es mejorar las condiciones de habitabilidad en las viviendas ubicadas en las zonas alto andinas, en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las heladas.

El beneficio consiste en dotar de un calefactor solar apoyado con fuente activa de energía térmica sostenible para cada vivienda, así como, el aislamiento térmico necesario para evitar fuga de calor.

El impacto esperado es la mejora de la calidad de vida, reducción de los gastos de asistencia médica, mejora de su economía y cierre de brecha energética.

Durante el año 2021, se ha elaborado y aprobado el Procedimiento de Implementación, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-MINEM-VMH[22]; asi como, los Lineamientos Operativos mediante Resolución Directoral N° 088-2021-MINEM/DGH, de fecha 29 de marzo de 2021.

[22] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de marzo de 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Asimismo, se ha gestionado un convenio con FONCODES a fin de participar en el proyecto en calidad de Gestor de Implementación, en el marco del Procedmiento y Lineamientos antes señalados.

5.4.3. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para la provisión de energía eléctrica con fuentes fotovoltaicas en zonas alejadas de la Amazonía del país "Sol para Todos" - Etapa I.

Este proyecto tiene el objetivo de cubrir la brecha de acceso a la energía eléctrica en la Amazonía del país, mediante la dotación de sistemas fotovoltaicos que garanticen un suministro continuo y confiable.

En la actualidad, estos sistemas eléctricos vienen siendo abastecidos con energía producida desde grupos electrógenos diesel de manera limitada (2 a 3 horas diarias), debido a los altos costos operativos; en tal sentido, la propuesta busca sustituir los grupos elrctrógenos ineficientes por Sistemas Fotovoltaicos Centralizados y así prover de energía eléctrica de manera continua.

El impacto esperado es la mejora de la calidad de vida, incrementar de horas para actividades productivas, propiciar un sistema de comunicación sostenible y generar un desarrollo compartido.

Durante el año 2021 se ha formulado el modelamiento del proyecto, a través de un gestor de implementación y el marco de un proceso concursal, a fin de incentivar la participación privada, con compromisos de operación y mantenimiento bajo la tutela de las empresas de distribución eléctrica del FONAFE, a fin de garantizar su sostenibilidad.

5.4.4. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de sistemas de iluminación fotovoltaicas en zonas rurales del sur del país - Etapa I.

Este proyecto consideró cubrir la brecha energética a las familias aledañas a los sistemas fotovoltaicos cubiertos por el Programa Masivo Fotovoltaico, en ocasión de haber quedado resagado del mismo.

Sobre el particular, la Dirección General de Electrificación Rural del MINEM, de manera posterior a la propuesta del FISE, ha proyectado el desarrollo del Programa Masivo en su segunda etapa; siendo que, ha considerado a las localidades incluidas en el proyecto del FISE. En tal sentido, este proyecto ha quedado sin efecto.

5.4.5. Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.

El proyecto brinda el subsidio del costo de conexión eléctrica, para aquellas familias de bajos recursos económicos que, pese a tener redes eléctricas frente a su vivienda no han podido acceder a dicho insumo energético por el alto costo de la conexión, lo cual constituye una barrera al acceso energético. El beneficio cobertura zonas rurales y urbanas a nivel nacional.

Para el efecto se han establecido criterios de selección de los beneficiarios, tales como:

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

- La vivienda debe estar habitada y como máximo a 30 metros de la red eléctrica.
- El potencial beneficiario de la vivienda no debe contar con otro suministro en alguna otra vivienda o tener deuda proveniente de una conexión anterior.
- El potencial beneficiario debe pertenecer a condición vulnerable, evidenciado en las características de la vivienda (piso de cemento, tierra, otros) e ingresos económicos menor a S/ 19,900 al año.

La instalación de las conexiones eléctricas es realizada por las empresas de distribución eléctrica sean públicas o privadas, cumpliendo con los criterios de selección de beneficiarios; asi como, los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su reglamento.

Los impactos esperados del Proyecto son:
- Acceso al uso de la electricidad, aprovechamiento de sus bondades.
- Mejora del nivel de iluminación.
- Ahorro en costos energéticos sustitutos.
- Ingresos a tecnologías de información con beneficios en la salud, educación y comunicaciones, desarrollo de actividades productivas.

Durante el año 2021, se han incorporado a 11,232 familias, habiéndose iniciado la implementación del proyecto en el mes de mayo de 2021. La evolución de los beneficiarios (conexiones instaladas) se detalla en el Gráfico N° 08:

Gráfico N° 08: Evolución de beneficiarios (conexiones instaladas) en el año 2021.

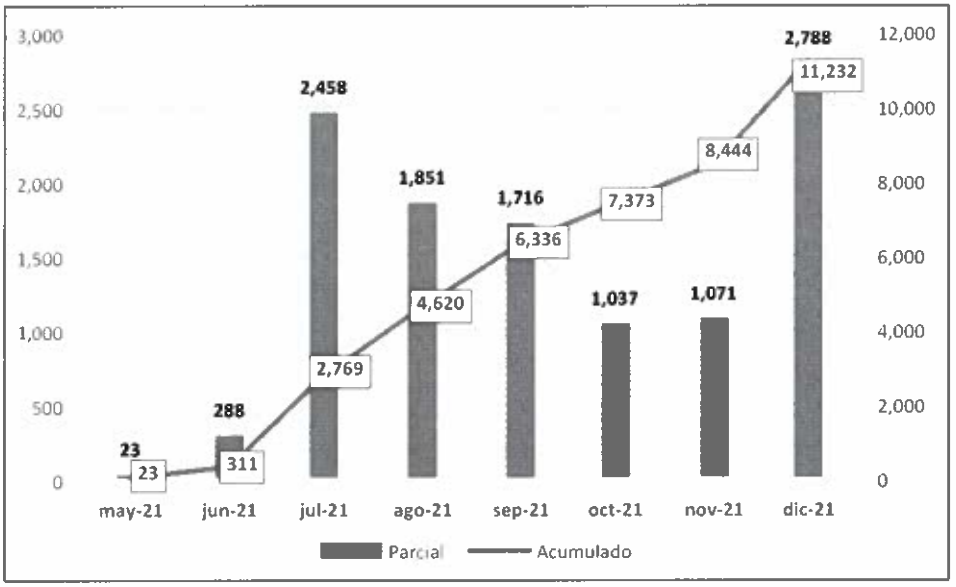

Fuente: FISE

La distribución regional de los beneficiarios se detalla en el Gráfico N° 09.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Gráfico N° 09: Distribución regional de beneficiarios de Electricidad al Toque (conexiones instaladas) en el año 2021.

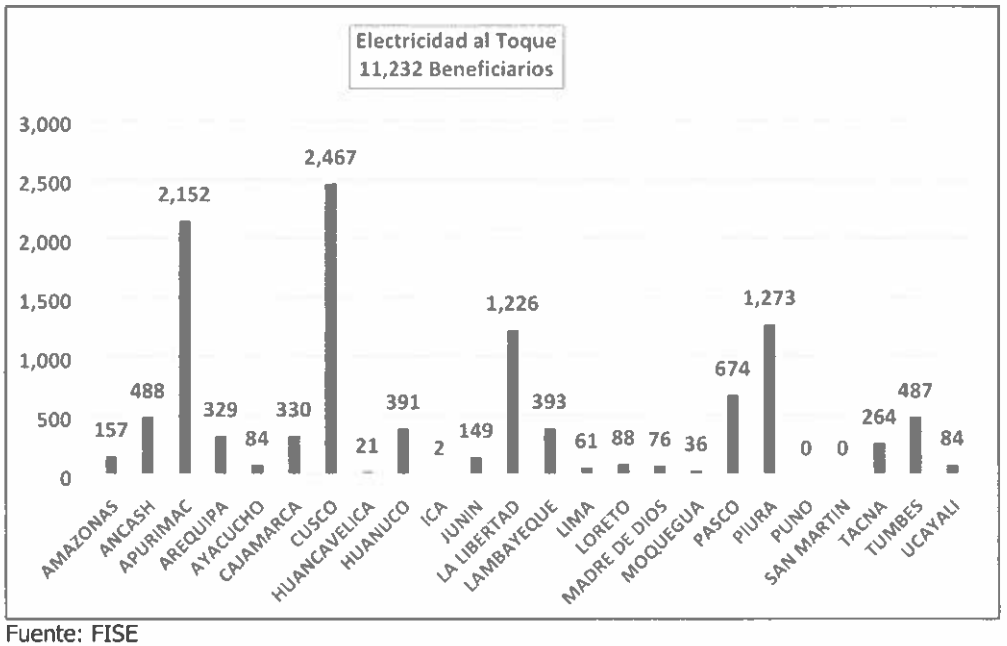

Fuente: FISE

5.5. Compensación social y promoción para el acceso al GLP de sectores vulnerables tanto urbano como rurales

El esquema operativo de este Programa considera actores o participantes, cuyas actividades son:

- Empresas de Distribución Eléctrica, según normativa vigente desarrollan las actividades de identificación a los Usuarios FISE, la emisión y distribución del Vale de Descuento GLP, la búsqueda y firma de convenios con los agentes autorizados que efectúan el canje del Vale de Descuento GLP, la redención de los Vales de Descuento GLP a dichos agentes y, finalmente, la respectiva liquidación con el Administrador FISE.
- Los agentes autorizados, quienes firmaron convenio con las Empresas de Distribución Eléctrica, cumplen la función de aceptar y efectuar la transacción del Vale de Descuento GLP.
- El Administrador FISE está encargado de reembolsar los costos a las Empresas de Distribución Eléctrica, así como en procurar que estos sean eficientes, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación en los procesos que permanentemente son evaluados de acuerdo a una política de mejora continua.
- El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) en su condición de responsable de la supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas al Vale de Descuento GLP.
- Gobiernos Locales (municipios provinciales y distritales), encargados de las actividades de empadronamiento y actualización del padrón para la asignación del Vale de Descuento FISE a los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)
- Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) Qali Warma, encargado de las actividades de empadronamiento y actualización del padrón para la

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

asignación del Vale de Descuento FISE a las instituciones educativas públicas bajo el ámbito del PNAE Qali Warma.

Este Programa está dirigido a dos tipos de usuarios: residenciales y no residenciales. El primero, focalizado a viviendas, mientras que el segundo incluye a los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en el periodo 2021 no se entregó el Vale de Descuento FISE por la suspensión de clases presenciales).

5.5.1. Determinación de Usuarios FISE

El reporte de las empresas de distribución eléctrica advierte que, al finalizar el año 2021, los Usuarios FISE inscritos en el padrón llegaron a 1,858,131, lo cual representa un incremento del 4.79% en relación a lo registrado en el mismo periodo del 2020. Durante el año 2021, el programa ha intervenido en 1,835 distritos a nivel nacional que representa el 97.92 % de cobertura distrital.

En la Tabla N° 10 se advierte la evolución, por empresa de distribución eléctrica, de la cantidad de Usuarios FISE, así como el porcentaje de participación de dichas empresas respecto al total de Usuarios FISE a nivel nacional.

En el Gráfico N° 10, se aprecia el porcentaje de participación de cada una de las empresas de distribución eléctrica del total de Usuarios FISE en diciembre de 2021.

El 70.92% de Usuarios FISE se concentró en cinco empresas estatales del interior del país: Electrocentro, Electro Oriente, Electro Sur Este, Hidrandina y Electro Puno; siendo Electrocentro la que contó con el mayor número de Usuarios FISE, al haber registrado en su padrón a 356,550 Usuarios FISE, cantidad que representa el 19.19% de participación respecto al total. Las otras empresas participaron con el 14.45%, 12.88%, 12.73% y 11.67%, respectivamente.

Por el lado de las empresas que, en conjunto, su participación no superó el 0.18%, se encuentran: Emsemsa, cuyo incremento de Usuarios FISE llegó al 31.50% respecto al año anterior; Coelvisac y Epasa con crecimientos del 0.0% y 25.78%, respectivamente. Este año se incorporó al Programa la empresa Esempat; mientras que, en el mes de diciembre de 2021, la empresa Egepsa inició el proceso de implementación del Programa.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Tabla N° 10: Usuarios FISE en el padrón por empresa de distribución eléctrica. (al 31 de diciembre de 2021)

Empresa	Año 2020	Año 2021	Variación (%) 2021/2020	Participación 2021 (%)
Electrocentro	339,310	356,550	5.08%	19.19%
Electro Oriente	247,122	268,587	8.69%	14.45%
Electro Sur Este	227,553	239,349	5.18%	12.88%
Hidrandina	226,674	236,532	4.35%	12.73%
Electro Puno	214,198	216,753	1.19%	11.67%
Electronorte	150,817	159,455	5.73%	8.58%
Enosa	109,722	110,559	0.76%	5.95%
Seal	72,808	73,454	0.89%	3.95%
Enel	39,307	39,713	1.03%	2.14%
Electro Ucayali	34,382	38,133	10.91%	2.05%
Adinelsa	26,878	28,872	7.42%	1.55%
Electrosur	21,269	22,426	5.44%	1.21%
Luz del Sur	20,846	21,145	1.43%	1.14%
Electro Dunas	18,207	18,338	0.72%	0.99%
Electro Tocache	8,174	10,217	24.99%	0.55%
Chavimochic	5,568	6,410	15.12%	0.34%
Emseusac	2,902	3,097	6.72%	0.17%
Eilhicha	2,341	2,641	12.82%	0.14%
Sersa	2,376	2,472	4.04%	0.13%
Coelvisac	1,383	1,383	0.00%	0.07%
Emsemsa	1,035	1,361	31.50%	0.07%
Epasa	353	444	25.78%	0.02%
Esempat	0	190	-	0.01%
Egepsa	0	50	-	0.00%
Total	1,773,225	1,858,131	4.79%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Gráfico N° 10 : Distribución (%) de cada empresa de distribución eléctrica en el padrón total de Usuarios FISE, al 31 de diciembre de 2021.

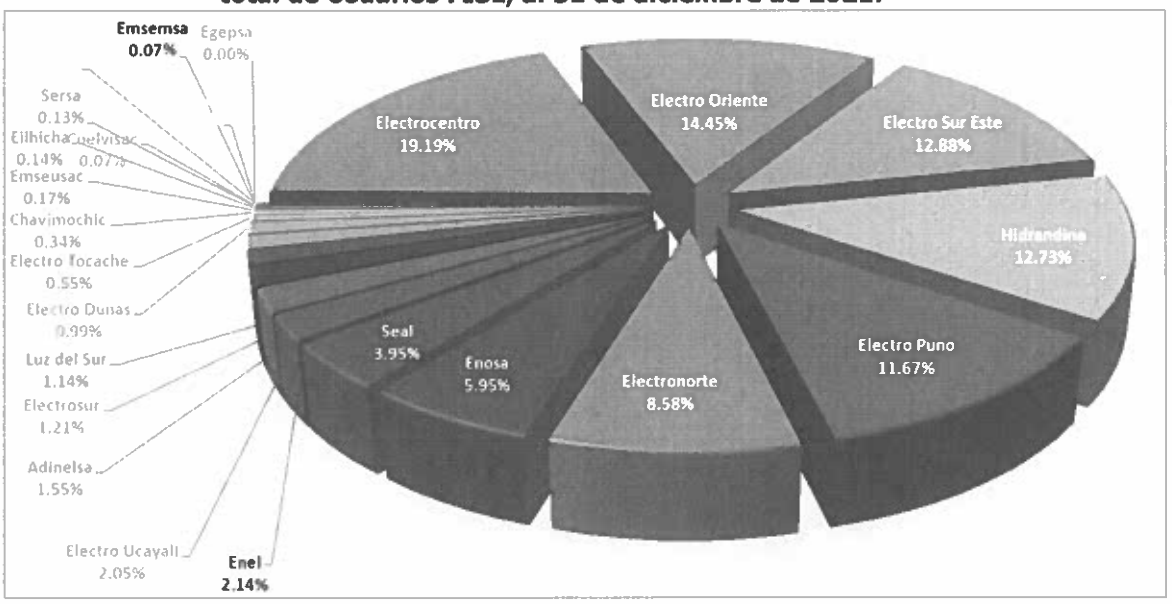

Fuente: FISE

En el Gráfico N° 11 se detalla el comparativo del número de Usuarios FISE por cada región.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Gráfico N° 11: Comparación del número de Usuarios FISE por región (al 31 de diciembre de 2021)

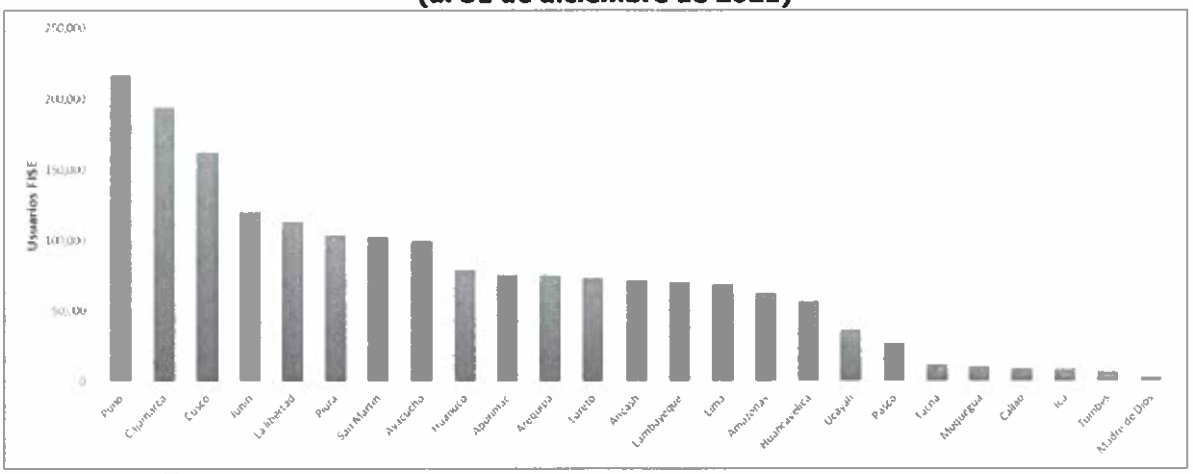

Fuente: FISE

En cuanto a la distribución del padrón de Usuarios FISE por regiones (ver Tabla N° 11), Puno fue la región de mayor participación con el 11.67% del total y Madre de Dios tuvo la menor participación con un 0.18% a pesar de haber mostrado un crecimiento del 5.39% en el último año.

Tabla N° 11: Usuarios FISE en el padrón por región (al 31 de diciembre de 2021)

Región	Año 2020	Año 2021	Variación (%) 2021/2020	Participación 2021 (%)
Puno	214,285	216,840	1.19%	11.67%
Cajamarca	182,861	194,350	6.28%	10.46%
Cusco	154,603	162,478	5.09%	8.74%
Junín	114,495	120,016	4.82%	6.46%
La Libertad	108,055	113,368	4.92%	6.10%
Piura	102,942	103,740	0.78%	5.58%
San Martín	94,767	102,118	7.76%	5.50%
Ayacucho	96,400	99,275	2.98%	5.34%
Huánuco	74,367	79,223	6.53%	4.26%
Apurímac	71,147	75,350	5.91%	4.06%
Arequipa	74,212	74,989	1.05%	4.04%
Loreto	64,220	72,948	13.59%	3.93%
Ancash	68,369	71,489	4.56%	3.85%
Lambayeque	67,378	69,934	3.79%	3.76%
Lima	66,501	68,735	3.36%	3.70%
Amazonas	57,531	62,303	8.29%	3.35%
Huancavelica	52,860	56,568	7.01%	3.04%
Ucayali	33,584	36,617	9.03%	1.97%
Pasco	25,541	27,173	6.39%	1.46%
Tacna	11,524	11,917	3.41%	0.64%
Moquegua	9,745	10,509	7.84%	0.57%
Callao	9,157	9,267	1.20%	0.50%
Ica	8,736	8,783	0.54%	0.47%
Tumbes	6,793	6,819	0.38%	0.37%
Madre de Dios	3,152	3,322	5.39%	0.18%
Total	1,773,225	1,858,131	4.79%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Las regiones que advierten incrementos relativos mayores son Loreto y Ucayali, con el 13.59% y 9.03%, respectivamente.

Gestión de identificación de Usuarios FISE

Con el fin de disminuir y eliminar la probabilidad de filtración en el programa de entrega del Vale de Descuento GLP, se consideran criterios de selección adicionales a los establecidos por la legislación; entre los criterios de selección se debe mencionar: la validación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Usuario FISE en la RENIEC; la verificación que el responsable de la familia no cuente con ingresos anuales superiores a S/ 19,900; que no recibe el beneficio en otro hogar, tenga o no suministro eléctrico; y, finalmente, cuente con cocina a GLP.

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-EM[23], se establecieron los criterios de focalización para la asignación de la compensación social y/o promoción para el acceso al GLP, a través del beneficio del Vale de Descuento FISE, y cuya implementación se estableció en la norma "Procedimiento de identificación de Beneficiarios FISE con y sin servicio eléctrico a cargo de las Distribuidoras Eléctricas para acceder a la Compensación Social y/o Promoción para el Acceso al GLP", aprobado con la Resolución Vice Ministerial N° 005-2021-MINEM-VMH[24].

En el Gráfico N° 12 se describe el proceso de selección de los Usuarios FISE, debiendo resaltar que para el caso de Usuarios FISE sin suministro eléctrico no se considera, el criterio categórico de consumo de electricidad.

Gráfico N° 12: Esquema de selección de Usuarios FISE

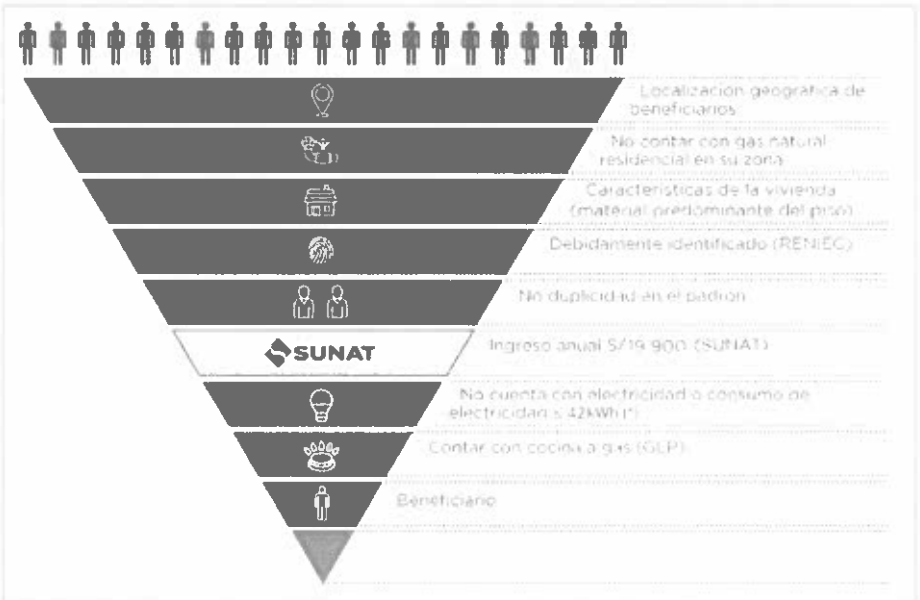

Fuente: FISE.

[23] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de febrero de 2021.
[24] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de abril de 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Vales de Descuento GLP canjeados

Las empresas de distribución eléctrica, reportaron que al concluir el año 2021 los Vales de Descuento GLP canjeados llegaron a los 8,153,621 Vales de Descuento GLP, cuyo detalle se advierte en la Tabla N° 12.

Tabla N° 12 : Vales de Descuento GLP canjeados por empresa de distribución eléctrica (al 31 de diciembre de 2021)

Empresa	Año 2020	Año 2021	Variación (%) 2021/2020	Participación 2021 (%)
Electrocentro	1,357,106	1,353,204	-0.29%	16.60%
Electro Sur Este	1,325,712	1,288,381	-2.82%	15.80%
Electro Oriente	1,087,224	1,157,797	6.49%	14.20%
Electro Puno	1,291,053	1,105,931	-14.34%	13.56%
Electronorte	1,165,427	1,091,156	-6.37%	13.38%
Hidrandina	923,846	930,350	0.70%	11.41%
Enosa	455,040	451,205	-0.84%	5.53%
Electro Ucayali	155,903	162,991	4.55%	2.00%
Seal	137,144	125,869	-8.22%	1.54%
Adinelsa	105,222	115,650	9.91%	1.42%
Enel	64,457	82,722	28.34%	1.01%
Electrosur	78,362	74,196	-5.32%	0.91%
Electro Dunas	48,191	49,119	1.93%	0.60%
Luz del Sur	20,037	46,977	134.45%	0.58%
Electro Tocache	32,758	39,472	20.50%	0.48%
Chavimochic	28,200	25,901	-8.15%	0.32%
Eilhicha	17,068	16,746	-1.89%	0.21%
Emseusac	13,905	12,850	-7.59%	0.16%
Sersa	10,913	9,969	-8.65%	0.12%
Emsemsa	6,082	7,432	22.20%	0.09%
Coelvisac	3,758	3,309	-11.95%	0.04%
Epasa	2,603	2,028	-22.09%	0.02%
Esempat	-	366	-	0.00%
Total General	8,330,011	8,153,621	-2.16%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

La empresa de distribución eléctrica que reportó el mayor número de canjes de vales es Electrocentro con 1,353,204 vales, que representa el 16.60% del total; seguida de Electro Sur Este y Electro Oriente con 1,288,381 y 1,157,797 vales canjeados, respectivamente; es decir, el 15.80% y 14.20% del total en el año 2021.

En cuanto a los canjes de vales en las regiones (ver Tabla N° 13), Cajamarca fue la que registró la mayor cantidad: 1,232,103 vales canjeados; asimismo, Ica fue la región que registró la menor cantidad con 5,900 vales canjeados, representando solamente el 0.07% del total.

Tabla N° 13: Vales de Descuento GLP canjeados por regiones (al 31 de diciembre de 2021)

Región	Año 2020	Año 2021	Variación (%) 2021/2020	Participación 2021 (%)
Cajamarca	1,277,691	1,232,103	-3.57%	15.11%
Puno	1,291,053	1,105,931	-14.34%	13.56%

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Cusco	926,025	891,067	-3.78%	10.93%
La Libertad	453,295	469,739	3.63%	5.76%
San Martín	447,760	456,779	2.01%	5.60%
Piura	446,853	443,196	-0.82%	5.44%
Ayacucho	423,610	427,474	0.91%	5.24%
Apurímac	396,221	395,034	-0.30%	4.84%
Lambayeque	415,591	370,596	-10.83%	4.55%
Huánuco	332,813	349,816	5.11%	4.29%
Junín	363,339	342,419	-5.76%	4.20%
Amazonas	311,783	323,839	3.87%	3.97%
Huancavelica	255,148	262,454	2.86%	3.22%
Ancash	220,196	225,027	2.19%	2.76%
Loreto	141,242	192,685	36.42%	2.36%
Lima	120,113	169,552	41.16%	2.08%
Ucayali	148,603	154,252	3.80%	1.89%
Arequipa	141,867	131,473	-7.33%	1.61%
Pasco	98,902	94,709	-4.24%	1.16%
Moquegua	42,075	39,547	-6.01%	0.49%
Tacna	36,287	34,649	-4.51%	0.42%
Callao	16,025	18,635	16.29%	0.23%
Madre de Dios	9,025	8,692	-3.69%	0.11%
Tumbes	8,278	8,053	-2.72%	0.10%
Ica	6,216	5,900	-5.08%	0.07%
Total General	8,330,011	8,153,621	-2.16%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Agentes comercializadores de GLP

Respecto a los agentes participante del programa, al finalizar el año 2021, se registraron 3,893 convenios. La empresa de distribución eléctrica que logró el mayor número de agentes autorizados fue Electro Puno con una participación del 17.52%, seguido de Electro Oriente, Hidrandina, Electrocentro y Electro Sur Este, con el 16.44%, 13.20%, 12.30% y 8.25%, respectivamente, por nombrar las cinco primeras (ver Tabla N° 14).

Tabla N° 14: Agentes autorizados GLP por empresa de distribución eléctrica. (al 31 de diciembre de 2021)

Empresa	Año 2020	Año 2021	Variación (%) 2021/2020	Participación 2021 (%)
Electro Puno	1,173	682	-41.86%	17.52%
Electro Oriente	780	640	-17.95%	16.44%
Hidrandina	689	514	-25.40%	13.20%
Electrocentro	538	479	-10.97%	12.30%
Electro Sur Este	494	321	-35.02%	8.25%
Electronorte	324	271	-16.36%	6.96%
Enel	217	193	-11.06%	4.96%
Seal	225	185	-17.78%	4.75%
Enosa	151	118	-21.85%	3.03%
Luz del Sur	133	108	-18.80%	2.77%
Adinelsa	80	98	22.50%	2.52%
Electro Ucayali	117	89	-23.93%	2.29%
Electro Dunas	87	70	-19.54%	1.80%
Electrosur	62	57	-8.06%	1.46%
Electro Tocache	12	17	41.67%	0.44%
Eilhicha	12	12	0.00%	0.31%
Sersa	15	10	-33.33%	0.26%

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Emsemsa	9	9	0.00%	0.23%
Coelvisac	9	5	-44.44%	0.13%
Chavimochic	6	4	-33.33%	0.10%
Emseusac	7	3	-57.14%	0.08%
Epasa	3	3	0.00%	0.08%
Egepsa	-	3	-	0.08%
Esempat	-	2	-	0.05%
Total	5,143	3,893	-24.30%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

En cuanto a la relación de Agentes Autorizados GLP a nivel de región, Puno fue la que mostró un mayor porcentaje de participación con el 17.52%, seguida de Cajamarca, Lima, San Martín y Cusco, con participaciones de 11.56%, 9.09%, 8.73% y 6.47%, respectivamente, tal como se puede observar en la Tabla N° 15.

Tabla N° 15: Agentes Autorizados GLP por región (al 31 de diciembre de 2021)

Región	Año 2020	Año 2021	Variación (%) 2021/2020	Participación 2021 (%)
Puno	1,174	682	-41.91%	17.52%
Cajamarca	530	450	-15.09%	11.56%
Lima	390	354	-9.23%	9.09%
San Martín	421	340	-19.24%	8.73%
Cusco	395	252	-36.20%	6.47%
Junín	235	209	-11.06%	5.37%
La Libertad	268	204	-23.88%	5.24%
Arequipa	229	192	-16.16%	4.93%
Ancash	181	142	-21.55%	3.65%
Amazonas	167	140	-16.17%	3.60%
Lambayeque	183	130	-28.96%	3.34%
Ayacucho	139	122	-12.23%	3.13%
Huánuco	113	107	-5.31%	2.75%
Piura	124	102	-17.74%	2.62%
Ucayali	116	88	-24.14%	2.26%
Loreto	90	66	-26.67%	1.70%
Huancavelica	82	64	-21.95%	1.64%
Apurímac	86	61	-29.07%	1.57%
Ica	52	46	-11.54%	1.18%
Pasco	43	42	-2.33%	1.08%
Moquegua	33	31	-6.06%	0.80%
Callao	36	26	-27.78%	0.67%
Tacna	29	26	-10.34%	0.67%
Madre de Dios	16	13	-18.75%	0.33%
Tumbes	11	4	-63.64%	0.10%
Total	5,143	3,893	-24.30%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

5.6. Compensación a las empresas de distribución eléctrica por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial

Este programa tiene como objetivo la compensación económica para los usuarios residenciales del servicio público de electricidad a nivel nacional. La aplicación de

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

esta compensación se inició el 22 de junio de 2016, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30468[25], a través de 25 empresas de distribución.

Cabe precisar que, este mecanismo considera la compensación del cargo fijo y/o el cargo por energía de la opción tarifaria BT5B y otras opciones tarifarias aplicables a los usuarios residenciales en todos los sistemas eléctricos del país.

Tabla N° 16: Montos Transferidos por el MCTER durante el año 2021 (al 31 de diciembre de 2021)

N°	Resolución	Mes	Monto (S/)
1	N° 048-2020-OS/GRT	ene-21	14,999,999.99
2	N° 003-2021-OS/GRT	feb-21	14,999,999.99
3	N° 003-2021-OS/GRT	mar-21	14,999,999.99
4	N° 003-2021-OS/GRT	abr-21	14,999,999.99
5	N° 028-2021-OS/GRT	may-21	14,999,999.97
6	N° 028-2021-OS/GRT	jun-21	14,999,999.97
7	N° 028-2021-OS/GRT	jul-21	14,999,999.97
8	N° 055-2021-OS/GRT	ago-21	14,999,999.97
9	N° 055-2021-OS/GRT	set-21	14,999,999.97
10	N° 055-2021-OS/GRT	oct-21	14,999,999.97
11	N° 078-2021-OS/GRT	nov-21	14,999,999.95
12	N° 078-2021-OS/GRT	dic-21	14,999,999.95
TOTAL			**179,999,999.68**

Fuente: FISE.

Al finalizar el año 2021, se ha desembolsado 180 millones de soles, beneficiando mensualmente entre 2.5 a 2.9 millones de hogares a nivel nacional.

5.7. Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM

Debido a la interposición de una demanda de amparo por parte del concesionario de distribución de gas natural por red de ductos en Lima y Callao, entre otros aspectos, la implementación del Mecanismo de Promoción, se suspendió durante el periodo comprendido entre junio 2014 a junio 2016.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1331 y los Decretos Supremos Nos. 004-2017-EM y 017-2017-EM, se aprobó el reconocimiento de "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" a los consumidores residenciales que no fueron beneficiados por este durante julio de 2014 hasta junio de 2016.

Asimismo, mediante Resoluciones Nos. 169-2017-OS/CD, 182-2017-OS/CD y 197-2017-OS/CD, Osinergmin aprobó las listas de beneficiarios y los montos que el Administrador del FISE debía transferir destinados a la amortización de las deudas pendientes y devoluciones, para el reconocimiento del Descuento de Promoción.

Durante el año 2021, se emitieron las Resoluciones Nos. 016-2021-OS/CD, 036-2021-OS/CD, 152-2021-OS/CD y 193-2021-OS/CD, referidas al reconocimiento del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, cuyo detalle se advierte en la Tabla N° 17.

[25] Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

Tabla N° 17: Montos Transferidos por el Mecanismo de Promoción durante el año 2021 (al 31 de diciembre de 2021)

Descripción	Cuarta Lista	Quinta Lista
Resolución Original	016-2021-OS/CD	152-2021-OS/CD
Resolución Actualización	036-2021-OS/CD	193-2021-OS/CD
Amortización (Soles)	58,997.86	20,096.24
Devolución (dolares)	67,377.10	49,834.10
Beneficiarios	267	174

Fuente: FISE.

5.8. Implementación del reconocimiento de Intereses Compensatorios por el fraccionamiento de los recibos de energía eléctrica y gas natural, a ser cubiertos por el FISE según los Decretos de Urgencia Nos. 035-2020, 065-2020 y 074-2020

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, debido al brote del COVID-19, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo entre otros aspectos, el aislamiento social obligatorio, así como la continuidad de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles; siendo que luego mediante sendos decretos supremos se dispuso la prórroga sucesiva.

El marco del Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 35-2020, publicado el 3 de abril del 2020 y modificado por los Decretos de Urgencia N° 062-2020 y N° 074-2020 de fechas 28 de mayo y 27 de junio de 2020, respectivamente, se dispuso medidas para garantizar la continuidad de la población vulnerable, indicándose que los recibos pendientes de pago de los servicios de energía eléctrica y de gas natural de la población vulnerable que se hayan emitido en el mes de marzo del 2020 o que comprendan algún consumo realizado hasta el 30 de junio de 2020, podrán ser fraccionados por las empresas de distribución eléctrica y por las empresas de distribución de gas natural por ductos hasta en veinticuatro (24) meses, considerando para tal efecto como población vulnerable a (i) usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumos de hasta 100 kWh mensuales (ii) usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo; y (iii) Usuarios residenciales del servicio de gas natural con consumos de hasta 20 m^3/mes.

Asimismo, las mencionadas normas establecieron que el beneficio del fraccionamiento puede ser aplicado a los usuarios con consumos de hasta 300 kWh mensuales, cuyos recibos se hayan emitido en el mes de mayo del 2020 o que comprendan algún consumo hasta el 30 de junio de 2020.

El referido fraccionamiento, no aplica intereses moratorios, cargos fijos por mora, o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados, salvo los intereses compensatorios que serán cancelados con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) hasta los montos y según detalle previsto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos. 062-2020 y 074-2020, previo informe de liquidación de los intereses compensatorios a ser cancelados por el Ministerio de Energía y Minas a las empresas.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Drecreto de Urgencia N° 035-2020 en lo referido a la liquidación de intereses compensatorios, mediante la Resolución N° 071-2020-OS/CD se aprobó la Norma "Procedimiento de liquidación de intereses compensatorios a ser cubiertos por el Fondo de Inclusión Social Energético en el marco de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020 modificado por el Decreto de Urgencia N° 062-2020", publicada el 20 de junio de 2020.

En tal sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto por las normas referidas precedentemente, al finalizar el año 2021, se ha liquidado por concepto de intereses compensatorios derivados del servicio de energía eléctrica, con los siguientes aportes:

Tabla N° 18: Resoluciones por transferencias de intereses compensatorios durante el 2021.

N°	Resolución	Mes	Monto (S/)
1	Res-001-2021-OS/GRT	ene-21	1,010,033.92
2	Res-006-2021-OS/GRT	feb-21	1,456,876.06
3	Res-017-2021-OS/GRT	mar-21	855,626.06
4	Res-027-2021-OS/GRT	abr-21	643,696.93
5	Res-035-2021-OS/GRT	may-21	634,006.15
6	Res-043-2021-OS/GRT	jun-21	367,627.75
7	Res-053-2021-OS/GRT	jul-21	395,483.93
8	Res-058-2021-OS/GRT	ago-21	403,648.07
9	Res-065-2021-OS/GRT	set-21	335,671.01
10	Res-075-2021-OS/GRT	oct-21	305,570.39
11	Res-085-2021-OS/GRT	nov-21	273,675.70
12	Res-094-2021-OS/GRT	dic-21	95,371.01
TOTAL			**6,777,286.98**

Fuente: FISE.

Durante el año 2021, no hubo requerimiento para cubrir intereses compensatorios derivados del servicio de gas natural.

5.9. Innovación Tecnológica y Plataforma de Información del FISE

Los principales resultados de innovación tecnológica durante el 2021 son los siguientes:

- Implementación del canal público "Consulta tu taller", aplicativo que permite al ciudadano obtener información detallada de los talleres de conversión con autorización para la asignación del beneficio del Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular.
- Implementación del módulo denominado "Electricidad al Toque" dentro de la Plataforma FISEFORMS, que permite, entre otros, registrar información de los beneficiarios y habilitación de suministros eléctricos realizados con este Programa.

Es importante enfatizar el rol estratégico de las tecnologías de información y comunicación, tanto para el desarrollo de los programas y proyectos, así como, para las actividades administrativas del FISE enmarcadas en su política de eficiencia y transparencia.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

6. Transferencias de recursos a los Usuarios FISE – Ejercicio 2021

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Al cierre del año 2021, el Administrador del FISE, mediante los principlaes Programas, ha transferido en beneficio de los Usuarios FISE, un monto de S/ 791,347,101, que se detalla en la Tabla N° 19.

Tabla N° 19: Transferencia de Programas del FISE. (Ejercicio 2021)

Programa	(S/)
Vales de Descuento GLP	154,071,304
GNR Lima y Callao e Ica	327,783,537
GNR Concesión Norte	13,425,268
GNV	29,668,980
Sistema Fotovoltaico	78,834,292
Electricidad Al Toque	96,717
Mecanism Compnesación Tarifa Eléctrica Residencial	180,000,000
Mecaniosmo Promoción D.S. 004-2008-EM	538,417
Intereses Compensatorios Recibos Electricidad	6,928,586
Total	**791,347,101**

Fuente: FISE

6.1. Transferencias correspondientes al Vale de Descuento GLP

El desembolso efectuado por el Administrador FISE para redimir los Vales de Descuento GLP canjeados ascendió a S/ 154,071,304, de los cuales el 99.08% correspondió a Vales de Descuento GLP digitales y el 0.92% a Vales de Descuento GLP físicos (ver Tabla N° 20).

Tabla N° 20: Transferencia por liquidación de los Vales de Descuento GLP. (Ejercicio 2021)

Descripción	S/	%
Vales físicos	1,419,156	0.92%
Vales digitales	152,652,148	99.08%
Total	**154,071,304**	**100.00%**

El desembolso correspondió a 8,153,621 de Vales de Descuento GLP, de los cuales el 1.01% (82,722) correspondieron a Vales de Descuento GLP físicos y el 98.99% (8,070,899) a Vales de Descuento GLP digitales. Electrocentro fue la empresa que registró un mayor canje al cubrir el 16.60%, mientras que la empresa Esempat fue la de menor participación con menos del 0.01% del total (ver Tabla N° 21).

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Tabla N° 21 : Número de Vales de Descuento GLP redimidos por el Administrador FISE por empresa de distribución eléctrica, durante el ejercicio 2021.

Empresa	Vales de Descuento GLP Físicos	Vales de Descuento GLP Digitales	Total	%
Electrocentro	0	1,353,204	1,353,204	16.60%
Electro Sur Este	0	1,288,381	1,288,381	15.80%
Electro Oriente	0	1,157,797	1,157,797	14.20%
Electro Puno	0	1,105,931	1,105,931	13.56%
Electronorte	0	1,091,156	1,091,156	13.38%
Hidrandina	0	930,350	930,350	11.41%
Enosa	0	451,205	451,205	5.53%
Electro Ucayali	0	162,991	162,991	2.00%
Seal	0	125,869	125,869	1.54%
Adinelsa	0	115,650	115,650	1.42%
Enel	82,722	0	82,722	1.01%
Electrosur	0	74,196	74,196	0.91%
Electro Dunas	0	49,119	49,119	0.60%
Luz del Sur	0	46,977	46,977	0.58%
Electro Tocache	0	39,472	39,472	0.48%
Chavimochic	0	25,901	25,901	0.32%
Eilhicha	0	16,746	16,746	0.21%
Emseusac	0	12,850	12,850	0.16%
Sersa	0	9,969	9,969	0.12%
Emsemsa	0	7,432	7,432	0.09%
Coelvisac	0	3,309	3,309	0.04%
Epasa	0	2,028	2,028	0.02%
Esempat	0	366	366	0.00%
Total General	**82,722**	**8,070,899**	**8,153,621**	**100.00%**

Fuente: FISE.

6.2. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencia FISE GNR Lima y Callao y Programa de Transferencia FISE GNR Ica

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencia FISE GNR Lima, Callao e Ica, durante el año 2021 ascendió a S/ 327,783,537. Para el caso de la Concesión Norte el desembolso ascendió a S/ 13,425,268.

6.3. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencia FISE GNV

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencias FISE GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna y Cusco, durante el año 2021 ascendió a S/ 29,668,980, por 7,025 conversiones vehiculares a GNV.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

6.4. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencias FISE - Sistema Fotovoltaico (SFV) por Reembolso para Fondos de Compensación y Contingencia.

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencias FISE - SFV por Reembolso de Fondos de Compensación y Contingencia, además de las actividades de Constatación ascendió a S/ 78,834,292.

6.5. Transferencias por Electricidad al Toque.

Durante el año 2021, el FISE ha transferdio a las Empresas de Distribución Eléctrica por el Programa de Electricidad al Toque, el monto de S/ 96,717.

6.6. Transferencias correspondientes al reconocimiento del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.

Durante el año 2021, el FISE ha transferido a las Empesas de Distribución Eléctrica 180 millones de soles conforme a lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2021 y de acuerdo a las resoluciones emitidas por la Gerencia de Regulación de Tarifas del Osinergmin.

6.7. Transferencias correspondientes al Mecanismo de Promoción en aplicación del D.S. 004-2008-EM.

Durante el año 2021, el FISE ha transferido conforme lo establecido en resoluciones e transferencia referida al reconocimiento del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, emitidas por el Osinergmin, por un monto de S/ 538,417.

6.8. Transferencias por reconocimiento de Intereses Compensatorios por el fraccionamiento de los recibos de energía eléctrica y gas natural.

Durante el año 2021, el FISE ha transferido a las Empesas de Distribución Eléctrica S/ 6,928,586 conforme a lo establecido en las resoluciones de reconocimiento de Intereses Compensatorios por el fraccionamiento de los recibos de energía eléctrica. En el año 2021, no se emitió ninguna resolución por transferencia por reconocimiento de intereses compensatorios por el franccionamiento de los recibos de gas natural.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

7. Costos administrativos y Gastos de ejecución del Programa

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

7.1. Costos operativos de las empresas de distribución eléctrica por la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP.

La Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) del Osinergmin es la responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, respecto a la aprobación de los costos administrativos en los que incurren las empresas de distribución eléctrica por las actividades del Prorama de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, con cargo al FISE.

Durante el año 2021, la GRT del Osinergmin emitió resoluciones reconociendo los costos administrativos efectuados por las empresas de distribución eléctrica, siendo el monto total transferido por el Administrador del FISE ascendente a S/ 17,297,008.

7.2. Servicios Administrativos por la implementación del Programa de Transferencias GNR

Durante el año 2021, en atención a las resoluciones emitidas por la GRT del Osinergmin, el FISE desembolsó el monto de S/ 112,174 por los gastos administrativos correspondientes a la implementación del Programa de Transferencia GNR Lima y Callao.

7.3. Gastos de estructuración y administración de los contratos de fideicomiso

La operatividad del Fideicomiso durante el año 2021 significó un gasto de S/ 277,772 compuesto por el Gasto de administración del Fideicomiso.

7.4. Gastos de la Administración del FISE

Durante el año 2021 el Administrador del FISE realizó un gasto de S/ 3,370,712.97 (ver Tabla N° 22).

Tabla N° 22: Gastos Administrativos del FISE

Descripción	S/	%
Reembolso por los Gastos del Administrador FISE	2,361,867.63	70.07%
Servicios prestados por terceros mayores a 8 UIT - COFIDE	1,008,845.34	29.93%
Total	**3,370,712.97**	**100.00%**

Fuente: FISE – Flujo de Caja anual 2021.

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

8. De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Al cierre del año 2021, el Administrador del FISE tiene compromisos de pago por un monto de S/ 36,868,419.29, por los siguientes conceptos: Mecanismo de Compensación Tarifaria (MCTER); Fondo de Garantía de las empresas instaladoras BonoGas de Lima y Callao; Costos administrativos y operativos EDES; Fondo de Garantía de las empresas instaladoras BonoGas Norte; reembolsos de los gastos a Osinergmin; Vales de Descuento diciembre 2021; entre otros, detallados en la Tabla N° 23.

Es importante mencionar que el Mecanismo de Compensacion de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER) considera como monto pendiente de pago debido a que la resolución emitida por la Gerencia de Regulación de Tarifas del Osinergmin contempla los meses de diciembre 2021, enero 2022 y febrero 2022.

Tabla N° 23: Montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021.

DETALLE	31.12.2022 S/
Cuentas por Pagar MN -Transf. de Vales de Diciembre 2021	227,072.00
Cuentas por Pagar - Costos administrativos y operativos de las EDES	1,253,568.13
Aportes en Exceso varios	183,697.74
Reembolso de gastos a Osinergmin	247,364.94
Mecanismo de Compensación Tarifaria - MCTER	30,582,221.54
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas Lima y Callao	3,777,990.21
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas Ica	73,881.73
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas Norte	401,464.20
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas en Negocios	15,551.15
Fondo de Garantía de Construcción de redes	105,607.65
Total Cuentas por Pagar	**36,868,419.29**

Fuente: Reporte Financiero y de Gestión 2021 FISE

Acceda al documento en http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : A73XDC8H

9. Gestión Financiera

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Al concluir el año 2021, la situación financiera del FISE permitió atender los fines para los cuales fue creado. El Total Activo ascendió a S/ 1,552,846,933, el cual representa un aumento de 4.25% con respecto al año anterior (ver Tabla N° 24).

Tabla N° 24 : Reporte de Situación Financiera (en Soles)
(al 31 de diciembre de 2021)

CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN (%)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	1,297,852,730	1,334,257,303	-2.73%
ACTIVO NO CORRIENTE	254,994,203	155,265,006	64.23%
TOTAL ACTIVO	**1,552,846,933**	**1,489,522,309**	**4.25%**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	36,868,419	39,465,363	-6.58%
PASIVO NO CORRIENTE	256,273,362	161,553,548	58.63%
PATRIMONIO			
RESULTADO ACUMULADO	1,259,705,151	1,288,503,397	-2.24%
PASIVO Y PATRIMONIO	**1,552,846,933**	**1,489,522,309**	**4.25%**

Fuente: Reporte Financiero y de Gestión 2021 FISE

Tabla N° 25: Informe de Gestión (en Soles)
(al 31 de diciembre de 2021)

CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN (%)
INGRESOS OPERATIVOS	729,336,762	597,310,952	22.10%
GASTOS OPERATIVOS	812,282,641	515,743,553	57.50%
RESULTADO OPERACIONAL	-82,945,879	81,567,398	-201.69%
OTROS INGRESOS Y GASTOS	58,536,341	41,023,915	42.69%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-24,409,537	122,534,064	-119.92%

Fuente: Reporte Financiero y de Gestión 2021 FISE

En la Tabla N° 26 se detallan los egresos del Informe de Gestión (se incluye gastos financieros).

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

Tabla N° 26: Detalle de los Egresos al 31 de diciembre de 2021

DETALLE	31.12.2021 S/
Serv. Adm. Financ. y de Seguro- Comisión de Adm.	277,772.00
Costos operativos y administrativos Vales GLP	15,183,335.69
Programa transferencia de Vales Físicos	1,541,232.00
Programa transferencia de Vales Digitales	152,664,808.00
Reconocimiento de intereses compensatorios según D.S.	6,777,286.98
Programa Electricidad Al toque	96,717.44
Reembolso de gastos a Osinergmin (traspaso documentario)	115,102.63
Servicios profesionales y técnicos, proveedores	619,416.97
Gastos por el alquiler de la Oficina Principal	156,000.00
Servicios profesionales - Recibos de Honorarios	2,464,200.00
Reembolso a las EDES por el MCTER	181,001,295.87
Reembolso Fotovoltaicos	73,603,312.87
Reembolso a las Emp. Inst. Interna BonoGas Lima y Callao	321,245,272.57
Derecho de Conexión y Acometida en BonoGas Lima y Callao	485,165.60
Reembolso a las Emp. Inst. Interna BonoGas Ica	8,249,873.31
Derecho de Conexión y Acometida BonoGAs Ica	5,706,482.95
Reembolso a las Emp. Inst. Interna BonoGas Norte	20,073,216.91
Derecho de Conexión y Acometida en BonoGas Norte	13,425,268.32
Reembolso a las Emp. Inst. Interna BonoGas Negocios	798,655.67
Construcción de redes de Conexión Externa	5,280,381.79
Reembolso costos adminstrativos de BonoGas Residencial	112,174.06
Reconoc. del Mecanismo de Descuento de Promoción	522,173.67
Reconocimiento del Bono De S/1,000 para conversión a GNV	787,000.00
Reembolso costos adminstrativos y financieros GNV	721,920.00
Servicio de Verificación de conversiones - Ahorro GNV	373,396.00
Depreciación, Amortización, agotamiento	1,179.60
Total Cuenta	**812,282,640.90**

Fuente: FISE – Reporte Financiero y de Gestión 2021

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

ANEXO N° 1:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Version 21.0600

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2021 y 2020
(EN SOLES)

Fecha 14/03/2022
Hora 17:08:31
Página 1 de 1

EF-1

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
UNIDAD : 001 FONDO DE COMPENSACION SOCIAL FONCOMUN (pliego)

ACTIVO		2021	2020
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	0.00	1,236,998,334.39
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	74,132,917.42	89,459,074.84
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	31,771,897.34	28,939,898.37
Inventarios (Neto)	Nota 7	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	39,000.00	39,000.00
Otras Cuentas de Activo	Nota 9	1,140,958,874.68	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,247,902,779.44	1,354,437,307.60
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	258,956,109.96	164,251,732.96
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	0.00	0.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	10,093.06	11,272.68
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		258,966,203.02	164,263,005.64
TOTAL ACTIVO		1,506,868,982.46	1,518,700,313.24
Cuentas de Orden	Nota 37	26,000.00	26,000.00

PASIVO Y PATRIMONIO		2021	2020
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	33,062,964.07	38,477,351.18
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	0.00	0.00
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Operaciones de Credito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	4,800,455.22	980,061.30
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		37,863,419.29	39,457,412.48
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	0.00	0.00
Beneficios Sociales y Oblig Prev	Nota 27	0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Provisiones	Nota 29	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 31	258,270,362.03	161,553,548.27
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		258,270,362.03	161,553,548.27
TOTAL PASIVO		296,133,781.32	201,010,960.75
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 32	0.00	0.00
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34	0.00	0.00
Reservas	Nota 35	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36	1,210,735,201.14	1,317,689,352.49
TOTAL PATRIMONIO		1,210,735,201.14	1,317,689,352.49
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,506,868,982.46	1,518,700,313.24
Cuentas de Orden	Nota 37	26,000.00	26,000.00

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CONTADOR GENERAL (e) ✓
MAGALY LISETTE
[illegible]
[illegible]

DIRECTOR GENERAL (e) DE ADMINISTRACION ✓
[illegible]

TITULAR DE LA ENTIDAD ✓
RAFAEL ALFREDO [illegible]

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**

ANEXO N° 2:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Publica
Version 210602

Fecha 14/03/2022
Hora 17 08 21
Página 1 de 1

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2021 y 2020
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO 15 LIMA
PROVINCIA 01 LIMA
ENTIDAD 30 FONDO DE INCLUSION SOCIAL ENERGETICO (300606)

EF-2

		2021	2020
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 39	0.00	0.00
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 41	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 43	78 749 626.12	17 462 370.07
Otros Ingresos	Nota 44	752 063 332.76	624 340 948.29
TOTAL INGRESOS		830 812 958.88	641 803 318.36
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(3 761 101.25)	(519 743 029.12)
Gastos de Personal	Nota 47	0.00	0.00
Gastos por Pens Prest y Asistencia Social	Nota 48	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	(808 648 [illegible])	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 51	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(1 179.60)	(524.32)
Gastos Financieros	Nota 53	(80 191 973.75)	(57 289.11)
Otros Gastos	Nota 54	(2 619 272.00)	(3 868 451.64)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(806 222 496.30)	(519 309 754.21)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		(24 409 537.42)	122 534 064.15

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CONTADOR GENERAL (e) ✓
MAGALY LISETTE ARBULU PALOMINO
DNI 41597460
MAT. N° 57162
15/03/2022 16:22:32

DIRECTOR GENERAL (e) DE ADMINISTRACIÓN ✓
DENIS JOEL TAPIA RODRIGUEZ
DNI 42489137
15/03/2022 17:54:35

TITULAR DE LA ENTIDAD ✓
RAFAEL ALFREDO REYES VIVAS
DNI 09972189
15/03/2022 17:18:07

Visado digitalmente por TAPIA RODRIGUEZ Denis Joel FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2022/04/19 21:18:23-0500

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A73XDC8H**